BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 17 DE ABRIL DE 1998** **Número 87**

Franqueo concertado número 29/5

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

3891 5226 Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establece el régimen de funcionamiento de la Residencia para personas mayores con trastornos mentales «Dr. Francisco Javier Asturiano Fernández».

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

3892 5224 Correción de errores de la Resolución de 25 de febrero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ente Público "Servicio Murciano de Salud".

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3892 5220 Orden de 18 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre Documentación y Tramitación de los Expedientes de Modificaciones en los Créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3895 5132 Resolución de 2 de abril de 1998.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3900 5225 Información pública para la declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3900 4867 Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

3900 5020 ANUNCIO de información pública y trámite de audiencia relativo al procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3900 5137 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

3901 4773 Notificación a contribuyentes.

3903 4774 Notificación de valoración de vehículo.

Pág.

Delegación de Murcia

3903 4769 Notificación a contribuyente.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3904 4775 Expropiaciones.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3905 4879 Procedimiento Art. 131 L.H. número 170/97-J. Subasta de bienes.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3905 4876 Procedimiento juicio ejecutivo 534/97, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3906 4875 Juicio ejecutivo 147/93, sobre pública subasta.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3906 4266 Recurso número 2.661/1997.
3907 4267 Recurso número 2.911/1997.
3907 4268 Recurso número 2.901/1997.
3907 4269 Recurso número 3.290/1997.
3907 4270 Recurso número 2.546/1998.
3908 4278 Recurso número 149/1998.
3908 4279 Recurso número 144/1998.
3908 4280 Recurso número 145/1998.
3908 4281 Recurso número 146/1998.
3908 4282 Recurso número 143/1998.
3909 4283 Recurso número 142/1998.
3909 4284 Recurso número 3.374/1997.
3909 4285 Recurso número 64/1998.
3909 4286 Recurso número 3.405/1997.
3910 4294 Recurso número 160/1998.
3910 4295 Recurso número 159/1998.
3910 4296 Recurso número 158/1998.
3910 4297 Recurso número 3.041/1997.
3910 4298 Recurso número 3.121/1997.
3911 4299 Recurso número 3.185/1997.
3911 4300 Recurso número 15/1998.
3911 4301 Recurso número 1.465/1997.
3911 4302 Recurso número 3.315/1997.

Pág.

3912 4303 Recurso número 3.305/1997.
3912 4304 Recurso número 2.586/1997.
3912 4305 Recurso número 43/1998.
3912 4306 Recurso número 3.310/1997.
3912 4307 Recurso número 3.311/1997.
3913 4308 Recurso número 3.309/1997.
3913 4309 Recurso número 3.299/1997.
3913 4310 Recurso número 3.319/1997.
3913 4311 Recurso número 3.365/1997.
3914 4312 Recurso número 179/1998.
3914 4313 Recurso número 181/1998.

De lo Social número Dos de Alicante

3914 5119 Autos 692/97, ejecución 65/98, sobre embargo.

De lo Social número Uno de Málaga

3914 4883 Autos número 251/98. Citación.

IV. Administración Local

Cartagena

3915 5045 Aprobados Padrones.
3915 4958 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Murcia

3918 5047 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Información y Participación Ciudadana.
3920 5046 Impuesto sobre Actividades Económicas.
3926 5201 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
3927 5203 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
3927 5212 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
3928 5204 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Santomera

3928 4600 Corrección de error.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

5226 Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establece el régimen de funcionamiento de la Residencia para personas mayores con trastornos mentales «Dr. Francisco Javier Asturiano Fernández».

La Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispuso la adscripción a este Organismo Autónomo de la Residencia Luis Valenciano de El Palmar (Murcia).

Tal Residencia, fruto de la desagregación del antiguo Hospital Psiquiátrico de Murcia, atiende en la actualidad a una población heterogénea compuesta por tres grupos diferenciados en su problemática socio-psico-sanitaria: personas mayores con trastorno mental, personas con deficiencia intelectual y personas con enfermedad mental crónica.

El Defensor del Pueblo, ya en sus recomendaciones del año 1991 sobre la situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España, aconsejaba que, por parte de las Comunidades Autónomas, se establecieran programas específicos para facilitar una atención adecuada, a través de las estructuras sociales especializadas, a los residentes de la tercera edad que se encuentren internados en los centros de carácter psiquiátrico y no presenten una patología primordialmente psiquiátrica.

Por último, la Asamblea Regional en su Resolución número 11 aprobada por el Pleno de la Cámara en Sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 1997, insta al Consejo de Gobierno a que prosiga con la remodelación integral de la Residencia «Luis Valenciano», incluyendo la apertura de unidades para la atención de minusválidos psíquicos con patologías mentales asociadas, así como la apertura de una unidad geropsiquiátrica.

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones del Defensor del Pueblo y de la Asamblea Regional, y como primer paso para la remodelación integral de la Residencia "Luis Valenciano" hasta su configuración exclusiva como Residencia para personas con enfermedad mental crónica, se establece por la presente Orden el régimen de funcionamiento de la Residencia para Personas Mayores con trastornos mentales.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Disposición Final Primera del Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero de 1994, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

DISPONGO

Artículo 1

Por la presente Orden se establece el régimen de funcionamiento de la Residencia para Personas Mayores con Trastornos Mentales "Dr. Francisco Javier Asturiano Fernández", sita en Ctra. de Mazarrón, 30120 El Palmar Murcia.

Artículo 2

La Residencia a que se refiere el artículo anterior se configura como un establecimiento público destinado a prestar atención integral y servir de vivienda a usuarios del servicio social de Tercera Edad que presenten trastorno mental.

Dicha Residencia se clasifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero de 1994, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores («B.O.R.M.» n.º 53 de 5-3-94), como residencia asistida.

Artículo 3

La Residencia para Personas Mayores con Trastornos Mentales se regirá, en cuanto a su régimen de ingreso y traslado, por lo dispuesto en el Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero y demás disposiciones que le sean de aplicación.

El régimen de precios públicos aplicables a sus usuarios será el establecido en el Decreto n.º 45/1996, de 19 de junio, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia («B.O.R.M.» n.º 149, de 28/06/96), y sus disposiciones de desarrollo.

Disposiciones Transitorias

Primera: Por la Directora del ISSORM se adoptarán las medidas oportunas, de orden administrativo, de adecuación al régimen jurídico de la nueva Residencia respecto de los usuarios trasladados a ésta desde la Residencia Luis Valenciano.

Segunda: Se faculta a la Directora del ISSORM para que reordene la actual lista de solicitantes de la Residencia "Luis Valenciano", incorporando a la lista de reserva de plazas de admisión de la Residencia de personas mayores con transtornos mentales, a los solicitantes que correspondan en función de los siguientes criterios: número de orden de solicitud y tipo de usuarios de que se trate y de Residencia solicitada.

Disposición Final

Única: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

5224 Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ente Público "Servicio Murciano de Salud".

Habiéndose advertido diversos errores y omisiones en la Resolución de 25 de febrero de 1998, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, («B.O.R.M.» de 28-2-98), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este Ente Público, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican.

- En el Anexo II (Amortizaciones), los códigos de plaza "Z200002", y "TC00187", deben ser sustituidos por los siguientes: "Z500002", y "TC00147".

- En el Anexo III (Creaciones), deben corregirse los siguientes errores y omisiones:

- El puesto de "Médico Adjunto", Código ME00187, del Hospital General Universitario, en el apartado de Cuerpo/Opción, debe decir: "AFS43", y en observaciones suprimir "P.I.".

- En los puestos de "Ayudante Técnico Anatomía Patológica", Códigos AZ00044, AZ00045 y AZ00046, del Hospital General Universitario, en el apartado de Cuerpo/Opción debe decir: "CFX29" y en observaciones suprimir: "P.I:".

- El puesto de "Jefe de Unidad Técnica de Admisión", Código JP00053, del Hospital "Los Arcos", en el apartado de "Cuerpo/Opción", donde dice: "AFS00/AFS21", debe decir: "AFS00", y en el de "Título Académico" añadir: "01118".

- Dentro del programa 412B (Hospital "Los Arcos"), añadir la creación de la siguiente plaza: Puesto: AZ00047. Denominación: "Ayudante Técnico Anatomía Patológica". Nivel: 16. Clasificación: F. Complemento Específico: 149.964. Tipo de puesto: N. Forma de provisión:C. Grupo: C. Cuerpo/Opción: CFX29. Jornada: Ordinaria.

- Dentro del programa 412G (Centro Regional de Hemodonación) en los puestos de "Médico", Códigos MD00126 y MD00127, en jornada, donde dice: "Ordinaria", debe decir: "Reducida".

- El puesto de "Asesor Materia Recursos", Código A700054, en "Cuerpo/Opción", donde dice: "AF000/AGX00/BF000/BGX00", debe decir: "AGX00/AFS00/BGX00/BFS00", y en observaciones añadir "P.I.".

- Los puestos de "Ordenanza", Códigos O500232, O500134 y O500248, en Cuerpo/Opción, añadir: "EFX00" (Cuerpo de Servicios).

Murcia, 3 de abril de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97). El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5220 Orden de 18 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre Documentación y Tramitación de los Expedientes de Modificaciones en los Créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, incluye en su Capítulo II del Título II las normas básicas que regulan las modificaciones de los créditos, las cuales se complementan con las disposiciones que para cada año se introducen en la leyes de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma de los ejercicios respectivos.

La experiencia acumulada, aconseja dictar la correspondiente disposición estableciendo un sistema de gestión de expedientes homogéneos y diseñando un proceso eficiente para su tratamiento conjunto.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el articulo 9 de la referida Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.-Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación a los expedientes de modificación de crédito de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para cada ejercicio, de su documentación anexa y de los límites que para compromisos de gastos plurianuales establece el artículo 35 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

2.-Los expedientes podrán referirse a las modificaciones de crédito contempladas en la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, y aquellas que para cada ejercicio prevea la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia y demás normas de aplicación:

a) de la Administración Regional

b) de los Organismos Autónomos

CLASES DE MODIFICACIONES

- Créditos Extraordinarios
- Suplementos de Crédito
- Transferencias de Crédito
- Ampliaciones de Crédito
- Generaciones de Crédito
- No disponibilidad de Créditos
- Reposición de crédito por reintegro de pagos indebidos
- Incorporación de créditos financiados con remanente de tesorería afectado
- Incorporación de créditos financiados con otras fuentes.

OTRAS

- Modificación de límites

2. INICIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán en el Centro Directivo de la Consejería u Organismo Autónomo que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los programas correspondientes.

3. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

En los expedientes de modificación de crédito deberá constar la siguiente documentación:

1.-Memoria en la que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, determinando expresamente:

a) Tipo de modificación que se propone con referencia a las partidas presupuestarias a que afecta e indicación de sus cuantías.

b) Disposiciones legales que autorizan la propuesta de modificación.

c) Estudio económico que cuantifique las necesidades surgidas y la incidencia en los objetivos propuestos en el presupuesto.

d) Incidencia que la modificación propuesta pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros; especificando, en su caso, los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público.

e) Propuesta de que se efectúe la modificación.

f) Organo al que se dirige la propuesta.

2.- Informe de la Intervención con pronunciamiento expreso acerca de la legalidad de la modificación propuesta y, en su caso, de que se han practicado las oportunas retenciones de crédito, en las partidas que hayan de financiar la modificación.

3.- Resolución del Consejero, u órgano en quien delegue, autorizando la modificación cuando sea de su competencia o acordando elevarla al órgano competente.

Con carácter general, en toda modificación que suponga incremento de créditos deberá especificarse y acreditarse documentalmente la fuente de financiación del incremento y la forma en que se restablezca el equilibrio presupuestario inicial entre ingresos y gastos.

4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

4.1- Según el tipo de modificación presupuestaria será necesario incluir además los siguientes documentos:

a) Las transferencias de crédito vendrán acompañadas por documento de retención de crédito en la partida de origen por la cuantía a transferir, expedida por los servicios de contabilidad.

b) En las generaciones de créditos se adjuntará la carta de pago o certificación de los servicios de contabilidad de haberse producido el ingreso aplicado al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, o, en su caso, justificante de contabilidad de haberse contabilizado el acuerdo o compromiso de ingreso, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. Asimismo, se indicará el porcentaje en que el gasto afectado se financia con fondos propios y la existencia de financiación.

c) En la reposición de créditos se acompañará la carta de pago o certificación de los servicios de contabilidad que acredite el reintegro del pago realizado indebidamente.

d) En las ampliaciones de créditos será necesario hacer constar la causa legal de la ampliación estableciendo la fuente de financiación de dicha ampliación, acompañando los documentos acreditativos de su financiación.

e) Para la creación de nuevos programas habrá que indicar en la propuesta el nombre de los mismos, así como su inclusión en la estructura de funciones y programas para ese ejercicio.

Cuando la creación del nuevo programa o programas se deba a la asunción por la Comunidad Autónoma de servicios transferidos, se requerirá que la propuesta vaya acompañada del Real Decreto de Transferencias. Cuando se deba a la creación de nuevos Servicios, Organismos Autónomos o Entes de Derecho Público o la reorganización de servicios ya existentes, se deberá acompañar documento de retención en los créditos a minorar para que pueda crearse el correspondiente programa.

4.2- Según la naturaleza económica de las partidas afectadas, se acompañará la siguiente documentación:

4.2.a) Las modificaciones que afecten a gastos de personal y que supongan variación de la Relación de Puestos de Trabajo vendrán acompañadas de informe de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

4.2.b) Las modificaciones que afecten a transferencias corrientes, inversiones reales o transferencias de capital, deberán hacer referencia en la Memoria a los Proyectos de Gasto afectados. La propuesta de modificación de proyectos, debidamente elaborada y validada, deberá adjuntarse a la Propuesta.

4.2.c) Las modificaciones que afecten a créditos financiados con fondos finalistas, deberán incluir en la Memoria justificativa una exhaustiva explicación sobre el tipo de fondos cofinanciados, su porcentaje de cofinanciación y las consecuencias de la modificación en cuanto al origen o destino de los mismos, así como las diferencias de financiación que pudieran resultar como consecuencia de la modificación de crédito.

5. TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO ATRIBUIDAS A LOS CONSEJEROS.

Aquellas modificaciones de crédito que sean competencia de los Consejeros en sus respectivas Secciones seguirán la siguiente tramitación:

1.- El órgano competente para iniciar el expediente lo remitirá completo con la propuesta de modificación y la documentación adicional correspondiente, a la Intervención Delegada para su informe.

2.- Emitido informe favorable por la Intervención Delegada, el Consejero u órgano en el que delegue, podrá dictar la Orden en la que autorizará la modificación propuesta.

En el caso de que el informe de la Intervención Delegada no fuese favorable a la propuesta, la Consejería podrá remitir el expediente al Consejero de Economía y Hacienda para que emita la resolución que estime oportuna. Dicha resolución será notificada a la Consejería proponente, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

3.- Autorizada la modificación, el órgano proponente de la Consejería u Organismo Autónomo elaborará la propuesta de documento contable y lo comunicará a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para su instrumentación. Cuando la modificación afecte a partidas cofinanciadas se remitirá copia de la Memoria en la que se recoja lo señalado en el apartado 4.2.c). Posteriormente, lo remitirá, con toda la documentación generada en el expediente, a la Intervención Delegada para su contabilización.

4.- Una vez contabilizado, la Intervención Delegada expedirá el documento contable y remitirá el original del expediente y del documento contable al Servicio de Gestión Contable de la Intervención General, devolviendo la copia al órgano gestor y una fotocopia del documento contable y de la Orden de autorización a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

6. TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO ATRIBUIDAS AL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Aquellas modificaciones de crédito que sean competencia del Consejero de Economía y Hacienda seguirán la siguiente tramitación:

1.- El órgano que inicie el expediente lo elevará al titular de la Sección presupuestaria correspondiente para que éste o el órgano en el que se hubiere delegado, en su caso, proponga la modificación y acuerde la remisión del expediente a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

2.- Recibido el expediente, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas emitirá un informe sobre la procedencia de la modificación; previamente podrá solicitar los informes que estime necesarios.

3.- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas remitirá el expediente con su informe, con la propuesta de modificación y con la documentación adicional correspondiente, a la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, para que emita informe sobre la procedencia de la modificación, con pronunciamiento expreso sobre su legalidad.

4.- Cuando la modificación consista en ampliaciones de crédito que afecten a más de una Consejería, la propuesta será realizada por el Director General de Presupuestos y Finanzas, a cuyo fin recabará de las Consejerías afectadas la documentación correspondiente.

5.- Autorizada, en su caso, la modificación por el Consejero de Economía y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas elaborará la correspondiente propuesta de documento contable, la cual será conformada por su titular y será remitido, junto con el expediente original, a la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda para su contabilización.

6.- Una vez contabilizado, la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda procederá en el sentido establecido en el apartado 5.4 de la presente Orden.

7. TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO ATRIBUIDAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Aquellas modificaciones de crédito cuya aprobación competa al Consejo de Gobierno seguirán la siguiente tramitación:

1.- Cuando afecten a una sola Sección, el órgano que lo inicie remitirá el expediente al Consejero correspondiente, que formulará la propuesta de modificación, acordando la remisión del expediente completo a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

2.- Cuando la modificación de crédito afecte a programas de distintas Consejerías, la propuesta de modificación podrá ser impulsada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, a cuyo fín recabará de las Consejerías afectadas la documentación correspondiente, realizando la oportuna memoria explicativa y emitiendo informe sobre la procedencia de la modificación.

Si la modificación se impulsa por iniciativa de las Consejerías afectadas, la propuesta de modificación se hará conjuntamente por las mismas, debiendo acompañarse la oportuna memoria conjunta explicativa.

3.- Posteriormente, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, emitido su informe preceptivo, efectuará la propuesta que proceda dirigida al Consejero de Economía y Hacienda y la remitirá junto con el expediente a la Intervención General para su informe, evacuado el cual se elevará al Consejo de Gobierno.

4.- Autorizado el expediente, será remitida Certificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, que elaborará la propuesta de documento contable y que será remitida, junto con el original del expediente, al Servicio de Gestión Contable para su contabilización.

5.- Una vez contabilizado, la Intervención General conservará el expediente original y una de las copias del documento contable, devolviendo la otra a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Esta conservará dicha copia y remitirá fotocopia de la misma, así como del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación, a la Sección Presupuestaria correspondiente, lo que servirá para notificar la finalización del expediente.

8. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- Las Consejerías solicitantes remitirán a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas propuesta de su concesión, acompañando la oportuna Memoria Justificativa.

2.- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas emitirá su informe preceptivo y elaborará el correspondiente anteproyecto de Ley, proponiendo al Consejero de Economía y Hacienda que lo eleve a Acuerdo del Consejo de Gobierno para su posterior remisión a la Asamblea Regional.

9. INCORPORACIONES DE CRÉDITO

1.- Las Consejerías que soliciten incorporación de créditos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas la documentación pertinente entre la que constará la justificación que fundamenta dicha incorporación

2.- Por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas se emitirá informe sobre la procedencia de la incorporación, proponiendo la fuente de financiación, elaborando la propuesta de Orden de la misma y remitiendo el expediente a la Intervención General para su informe.

10. MODIFICACIÓN DE LÍMITES

Por la Consejería proponente se elaborará una Memoria en la que constará los gastos comprometidos y contabilizados con cargo a la partida presupuestaria objeto de la modificación, referida a ejercicios futuros, así como de aquellos que, habiendo sido informados por la propia Consejería, se encuentren en fase de tramitación.

Para el cálculo de los límites establecidos en el artículo 35 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, dichos porcentajes se aplicarán sobre el crédito inicial del año en que la operación se autoriza, al nivel de vinculación procedente.

La referida Memoria, junto con el expediente tramitado por la Consejería correspondiente, será remitido a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, quien realizará el informe preceptivo y efectuará la propuesta que proceda dirigida al Consejero de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Orden de 2 de enero de 1991, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el dia siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de marzo de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

A N E X O I

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN.

Se utilizará este apartado para hacer una breve exposición general del contenido de la modificación, con indicación del tipo de la misma y con referencia a las partidas presupuestarias afectadas e indicación de sus cuantías.

2. PARTIDAS AFECTADAS.

A. PARTIDAS DE ORIGEN

Deberá hacerse referencia a los conceptos de ingresos o partidas de gasto que financien la modificación propuesta, explicando cuáles son las actuaciones que soportaban los créditos y las causas de su posible minoración. También se deberá indicar la de su incidencia en los objetivos y actividades de los programas correspondientes, así como su incidencia en los ejercicios futuros.

B. PARTIDAS DE DESTINO.

Deberá reflejarse para cada una de las partidas que se aumentan o habilitan las razones que lo justifican, su incidencia en los objetivos y actividades, así como su incidencia en los ejercicios futuros.

3. ESTUDIO ECONÓMICO.

En este apartado se realizará una evaluación de lo que supone en términos de coste económico cada una de las actuaciones y supuestos empleados para justificar la modificación.

Se recogerán para cada partida que se aumente o habilite la valoración cuantitativa de la justificación que motiva la modificación.

En cuanto a la financiación, se cuantificará, bien por mayores ingresos, bien por bajas en otras partidas de gasto; deberán cuantificarse las actuaciones que se dejan de acometer o los excesos presupuestarios que se estiman.

4. PARTIDAS COFINANCIADAS

Las modificaciones que afecten a créditos financiados con fondos finalistas deberán incluir en la Memoria justificativa una exhaustiva explicación sobre el tipo de fondos cofinanciados, su porcentaje de cofinanciación, y las consecuencias de la modifcación en cuanto al origen o destino de los mismos, así como las diferencias de financiación que pudieran resultar como consecuencia de la modificación de crédito.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

Habrán de expresarse en este apartado las disposiciones legales o reglamentarias, los acuerdos o resoluciones que sirvan de base a la modificación de crédito.

6. PROPUESTA

La propuesta deberá ir firmada por el órgano competente para iniciar el expediente, cuando la modificación de crédito sea competencia de los Consejeros, o por el titular de la Sección u órgano en el que se hubiere delegado, en su caso, cuando la competencia sea del Consejero de Economía y Hacienda.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5132 Resolución de 2 de abril de 1998.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la Asociación Local de Fabricantes de Curtido de Lorca y Saneamientos del Curtido, S.A. (SACURSA) para la adecuación ambiental de las empresas del sector de curtición y acabado de pieles y cueros de Lorca, y la mejora contínua de la calidad ambiental de sus actividades, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 30 de marzo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Medio, Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

R E S U E L V O

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la Asociación Local de Fabricantes de Curtido de Lorca y Saneamientos del Curtido, S.A. (SACURSA) para la adecuación ambiental de las empresas del sector de curtición y acabado de pieles y cueros de Lorca, y la mejora contínua de la calidad ambiental de sus actividades

Murcia a 2 de abril de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, LA ASOCIACIÓN LOCAL DE FABRICANTES DEL CURTIDO DE LORCA Y SANEAMIENTOS DEL CURTIDO, S.A. (SACURSA) PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE CURTICIÓN Y ACABADO DE PIELES Y CUEROS DE LORCA, Y LA MEJORA CONTÍNUA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE SUS ACTIVIDADES

En Murcia a 30 de marzo de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra, el Sr. D. Antonio Alberto Gil Arcas, Presidente de la Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca, en virtud de su nombramiento de 17 de febrero de 1998, actuando en nombre y representación de la misma según mandato otorgado en reunión de fecha 17 de febrero de 1998.

Y de otra, el Sr. D. Fulgencio Pelegrín García, Presidente de Saneamientos del Curtido S.A., en virtud de su nombra-

miento de 28 de enero de 1998, en nombre y representación de la misma y actuando por mandato de la citada mercantil otorgado en su reunión de 2 de marzo de 1998.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1998

CONSIDERAN

Que el medio ambiente se ha consagrado como un factor de competitividad, ya que nuestras empresas, inmersas en el mercado único, deben situarse en condiciones de igualdad con respecto a las de otros paises de la Unión Europea. Además, el deterioro del medio ambiente, y una demanda social creciente, exigen avanzar en la necesaria adecuación ambiental de las empresas en el menor plazo de tiempo posible.

Que la Administración Regional a finales de 1992 elaboró el *«Programa de Adecuación de la Industria y las Actividades a las exigencias de la Normativa Ambiental".* Este programa se ha llevado a cabo a través de Auditorías Ambientales, en las que se determinaba el déficit ambiental de cada empresa, y del Sector por extensión, y mediante Resolución de la autoridad ambiental regional se imponían medidas correctoras y plazos de ejecución.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la que se establecen los plazos de adecuación, señala que ésta se producirá en la forma en que se determine por la Consejería de Medio Ambiente, y al mismo tiempo permite que por sectores se puedan conceder plazos de adaptación superiores al general de dos años. Esta determinación se ha producido mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 11 de diciembre de 1997 («BORM» n.º 294 de 22 de diciembre de 1997), sobre adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental, que, en los apartados 3 y 4 de su artículo 3, establece expresamente la posibilidad de formalizar Convenios con sectores determinados, siendo en estos instrumentos donde se fijan los criterios y plazos para llevar a cabo la citada adecuación.

Que la adaptación de nuestro tejido empresarial a la normativa ambiental, que la Administración Regional viene impulsando desde finales de 1992, a través de Auditorías Ambientales, supone, además de un notable esfuerzo inversor, un considerable reto tecnológico, organizativo y de formación; por ello se hace necesario aprovechar la adaptación ambiental en curso para impulsar la adopción por parte de nuestras empresas de las mejores técnicas de gestión ambiental.

Que es un objetivo de las empresas del sector realizar una mejora continua de la calidad medioambiental de sus actividades.

Que la finalidad de las Asociaciones Empresariales es la defensa de los intereses profesionales de carácter general de sus asociados, especialmente las referentes al mantenimiento de relaciones con los Organismos públicos para colaborar con ellos en cuanto redunde en beneficio de sus atribuciones. Así, la Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca ha venido mostrando una constante preocupación por los efectos medioambientales de sus actividades; a tal efecto, la Asociación constituyó la Entidad "SANEAMIENTOS DEL CURTIDO, S.A.", para acometer, ya en el año 1984, la depuración de sus residuos industriales, mediante la construcción de una depuradora sita en el paraje "Molino de los Olmos", de la Diputación de "Río", del término municipal de Lorca, que inició su actividad en setiembre de 1988.

Que por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de este convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzca a:

—La Adecuación Ambiental de todas las empresas del Sector de Lorca.

—La mejora contínua de la calidad medioambiental de las instalaciones industriales de curtición y acabado de piel y cuero.

—La formación de operadores ambientales que asuman la gestión medioambiental en las empresas.

Segunda. Las empresas del sector, con la excepción de aquellas que generen riesgo potencial grave, que no dispongan de las autorizaciones ambientales pertinentes, o aquellas que aún teniendo las autorizaciones ambientales necesiten de una adecuación para cumplir con la normativa ambiental vigente, podrán regularizar o adecuar su situación adhiriéndose al presente Convenio para la Adecuación Ambiental, con el compromiso expreso de aceptar las obligaciones señaladas en el Documento Sectorial anexo al mismo.

El Documento Sectorial de adecuación ambiental contiene las medidas de carácter colectivo o sectorial e igualmente contiene buenas prácticas y recomendaciones para mejorar la calidad medioambiental de las actividades desarrolladas.

Tercera. Las empresas que se adhieran a este Convenio, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las medidas de adecuación que de él se deriven:

—Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito por las partes, para formalizar la adhesión.

—Nueve meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental derivado de Auditoría (Autodiagnóstico), con propuesta de medidas correctoras y plazos, voluntarios, para su ejecución, que habrán de ser coherentes con los señalados por el Documento Sectorial de adecuación anexo al presente Convenio.

—Dos años, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

La adhesión de las empresas a este Convenio, se formalizará con la firma del modelo señalado en el Anexo I del Documento Sectorial, por su representante legal debidamente acreditado.

Cuarta. Ejecutadas las medidas correctoras, y una vez comprobado su cumplimiento, en la forma que se establezca, por técnicos del Órgano Medioambiental competente, se dictarán, por las Administraciones con competencia para ello y tras los trámites oportunos, los Actos Administrativos que contengan las preceptivas autorizaciones ambientales que proceda conceder, en las que se hará constar la superación

del proceso de adecuación o regularización, y el Programa de Vigilancia Ambiental que habrá de seguir la empresa.

Estos Actos administrativos integrarán el procedimiento de adecuación y tendrán los efectos que les atribuye la Orden mediante la que la Consejería regula la adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental, publicada en el «BORM» n.º 294, de 22 de diciembre de 1997.

Quinta. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua contemplará como mérito preferencial, dentro del régimen de ayudas para la adecuación de empresas a las exigencias de la normativa ambiental, la adhesión por parte de las empresas al presente Convenio.

Sexta. La Asociación de Curtidores y SACURSA asumen en este acto el compromiso de realizar el pretratamiento de sus vertidos hasta obtener la calidad requerida en cuanto a los parámetros característicos de sus aguas residuales que posibilite el vertido a instalación depuradora de titularidad municipal, o a cauce público según el caso, en una planta, promovida por los curtidores, cuya ubicación se decidirá tras la realización de la preceptiva Evaluación de Impacto Ambiental, en la que quede demostrada la idoneidad del emplazamiento seleccionado en relación a otros posibles.

Asimismo, la Asociación de Curtidores y SACURSA, asumen en este acto el compromiso de poner en marcha la línea de cromo, con cuantas medidas correctoras le hayan sido impuestas, en el momento en que se alce la medida cautelar de cierre adoptada en la diligencias previas 1.493/92, lo cual se ha solicitado el 3 de diciembre pasado al Juzgado de Instrucción N.º 2 de Lorca, así como mantenerla en funcionamiento hasta que se disponga de la planta de tratamiento de las aguas residuales que dé una definitiva solución al problema mediante el pretratamiento adecuado para alcanzar la calidad necesaria que haga posible el vertido a la Depuradora Municipal, o a cauce público, según el caso.

La Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca y SACURSA se comprometen a iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de tres meses a contar desde la firma del presente Convenio.

Adicionalmente, para el correcto desarrollo del presente Convenio, la Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca se compromete a:

1. Canalizar las solicitudes de adhesión y asesorar a las empresas sobre el procedimiento a seguir.

2. Promover el cumplimiento por las empresas de las medidas y plazos de adecuación que resulten del Programa de Regularización administrativa de las industrias de curtición y acabado de piel y cuero, y a realizar labores de información y concienciación de los empresarios para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones ambientales.

3. Promover la formación de operadores ambientales.

Séptima. Se crea una Comisión Técnica de seguimiento, que estará presidida por el Director General de Protección Civil y Ambiental y formada por el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como vicepresidente, dos técnicos del Servicio de Calidad Ambiental, y cuatro representantes de la Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca y de SACURSA.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Propuesta de medidas de modernización de la gestión ambiental en las empresas del sector y para la formación y actualización de operadores ambientales.

2. Concretar las modalidades de aplicación de este Acuerdo Marco y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

Octava. De ser necesario para la adecuación ambiental o para el impulso de la mejora contínua de la calidad ambiental de las instalaciones del sector, se desarrollarán protocolos específicos, que se incorporarán a este Convenio. La propuesta, desarrollo y seguimiento de estos protocolos específicos se realizarán en el ámbito de la Comisión Técnica señalada en el punto anterior.

Novena. El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente por anualidades sucesivas, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

Décima. Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécima. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, publicará este Convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio («BORM» 180 de 3/8/96).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas en Murcia a 30 de marzo de 1998

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.—Por la Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca, **D. Antonio Alberto Gil Arcas**.—Por SACURSA **D. Fulgencio Pelegrín García**

DOCUMENTO SECTORIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL

Sector de curtición y acabado de pieles y cueros

MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL
QUE HAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS
DEL SECTOR DEL CURTIDO DE PIEL Y CUERO

Se justificará el cumplimiento de la normativa ambiental vigente

En cuanto a aguas residuales

Las aguas pluviales se evacuarán adecuadamente para evitar que tengan contacto con productos y residuos de los cuales puedan originarse su contaminación; en el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, deberán ser canalizadas hacia los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

—Las instalaciones cuyos vertidos tengan como destino final el alcantarillado, habrán de realizar los

pretratamientos necesarios para respetar los criterios de calidad recogidos en la Ordenanza Municipal de vertidos de Lorca.

—Las instalaciones cuyos vertidos tengan como destino final cauce público, habrán de obtener la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Sobre la producción y gestión de residuos

Se realizará una segregación de todos y cada uno de los residuos producidos.

—Se dispondrán localizaciones para un seguro y adecuado almacenamiento, según la tipificación, de todos y cada uno de los residuos producidos.

—Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

—De acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, los envases industriales o comerciales, cuando pasen a ser considerados como residuos, deberán ser entregados, en condiciones adecuadas de separación por materiales, a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados.

—No se eliminará ningún tipo de residuos, incluidos los domésticos, por combustión directa e incontrolada de los mismos; igualmente, no podrá eliminarse ningún residuo en forma tal que se atente contra la calidad de los suelos, las aguas o el aire, o contra la vida, animal o vegetal, o modifique los espacios.

—No se constituirán escombreras o depósitos, temporales o definitivos, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.

—En los documentos aportados por la empresa se deberá utilizar la terminología y códigos establecidos en la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de las Comunidades Europeas, de 20 de diciembre de 1993, por la que se establece una lista de residuos de conformidad de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos (D.O.C.E. de 7/01/94), así como en la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de las Comunidades Europeas 94/90/CE, de 22 de diciembre de 1994, por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos, publicada en el D.O.C.E. de 31/12/94).

—Los principales flujos de residuos producidos en la actividad se gestionarán de acuerdo a su caracterización y según las prioridades establecidas en el siguiente catálogo:

CNAE-74	Descripción de la actividad	CNAE-93	Descripción de la actividad
441	Curtición y acabado de cueros y pieles	19.1.	Preparación, curtido y acabado del cuero

RESIDUOS EXCLUSIVOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				ALTERNATIVAS DE GESTIÓN		
CER	Descripción	Clasif.	(Tm./año)	Min.	Val.	Ter.
04 01 00	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA PIEL					
04 01 01	Residuos de descarnaduras y cuarteado de cal	NO PELIGR.	294.388		V31	T12 T14
04 01 02	Residuos de encalado	NO PELIGR.	107.488		V32	T12
04 01 04	Residuos líquidos de tenería que no contienen cromo	NO PELIGR.	197.500			T31 T21
04 01 05	Residuos líquidos de tenería que contienen cromo	NO PELIGR.	434.200			T31 T34
04 01 08	Residuos del curtido de piel (láminas azules, virutas, recortes, polvo) que contienen cromo	NO PELIGR.	2.292			T12
04 01 09	Residuos de confección y acabado	NO PELIGR.	2.357			T12
	RESIDUOS COMUNES A OTRAS ACTIVIDADES					
08 04 00	RESIDUOS DE LA FFDU DE PEGAMENTOS					
13 00 00	ACEITES USADOS	PELIGROSO				
15 01 00	EMBALAJES	NO PELIGR./INERTES				
20 00 00	RESIDUOS MUNICIPALES	NO PELIGROSO				

Las opciones prioritarias de gestión establecidas en el CRRM (Catálogo de Residuos de la Región de Murcia) son:

Vías de valorización

Identificación	Operaciones
V11	Reciclaje de papel y cartón
V12	Reciclaje de plásticos
V13	Valorización de textiles
V14	Reciclaje de vidrio
V15	Valorización de maderas
V21	Regeneración de disolventes
V22	Regeneración de aceites minerales
V23	Recuperación de hidrocarburos
V24	Valorización de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes.
V31	Valorización de tejidos y órganos animales
V32	Valorización de carnazas y serrajes
V33	Valorización de productos alimentarios
V41	Valorización de metales o compuestos metálicos
V42	Valorización de otros materiales inorgánicos
V43	Regeneración de ácidos bases
V44	Recuperación de baterías, pilas, acumuladores
V45	Recuperación de cables
V46	Valorización de productos fotográficos
V47	Valorización de productos que sirven para captar contaminantes
V48	Valorización de catalizadores
V51	Valorización de envases
V52	Valorización de neumáticos
V53	Valorización de medicamentos
V54	Reciclaje de toners
V61	Utilización como combustible u otras formas de producción de energía
V71	Valorización en la construcción
V72	Valorización en bases asfálticas
V81	Esparcimiento sobre el suelo, reutilización en relleno de terrenos, valorización como compuesto, reutilización como fertilizante.
V82	Valorización en explotaciones ganaderas
V91	Reutilización como carga en otros procesos

Tratamiento y eliminación de la fracción no valorizable o rechazo:

Identificación	Operaciones
T11	Vertido de residuos inertes

T12 Vertido de residuos no peligrosos
T13 Vertido de residuos peligrosos
T14 Vertido de residuos en monovertedero
T21 Incineración de residuos no halogenados
T22 Incineración de residuos halogenados
T23 Incineración de residuos sanitarios
T24 Evapoincineración
T31 Tratamiento físico químico y biológico
T32 Tratamiento físico químico específico
T33 Estabilización
T34 Esterilización
T35 Oxidación húmeda

Sobre las emisiones a la atmósfera

Hasta donde sea posible, en las instalaciones de combustión se emplearán los combustibles menos contaminantes de los disponibles, según la siguiente graduación: gas natural, GLP, Fuel-oil BIA, Fuel-oil n.º 1, etc.

—Para las emisiones a la atmósfera distintas de las producidas por instalaciones de combustión, se dispondrán las medidas correctoras necesarias para asegurar que la calidad en cuanto a la concentración de los contaminantes que las caracterizan se ajusta a los límites exigibles según los criterios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para cada caso.

—En general, serán tenidas en cuenta, en cuanto a criterios aplicables a las emisiones y controles obligatorios, las exigencias del decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico.

ANEXO I

Modelo de adhesión al Convenio

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

D ..... como representante legal de la empresa ...., se adhiere al Convenio para la Adecuación Ambiental del sector del Curtido de piel, firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la Asociación Local de Fabricantes del Curtido de Lorca y Saneamientos del Curtido, S.A., aceptando las obligaciones y plazos que se derivan del Convenio y del Documento Sectorial de Adecuación Ambiental.

Leído el Documento Sectorial de Adecuación Ambiental y el Convenio, y hallados conforme lo firma en ....., a ..... de ..... de 199.....

ANEXO II

Diagnóstico Ambiental

La presentación de los datos resultantes del diagnóstico ambiental se hará conforme al esquema siguiente:

a) Relación y características de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que dispone (actividad potencial contaminante de la atmósfera; vertidos; productor de residuos; gestor de residuos).

b) Localización de la instalación.

c) Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, olores, etc.; medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

d) Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos, relacionados con los procesos estudiados.

e) Resumen de los datos cuantitativos sobre la emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

f) Valoración detallada del grado de cumplimiento de la legislación ambiental que afecta a la instalación.

g) Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para la adecuación ambiental y para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales. Programa y plazos de ejecución

En relación con el DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

Localización de la instalación.

– Plano de ubicación de la instalación, sobre cartografía a escala 1:50.000, ó 1:25.000.

– Plano de ubicación de la instalación, sobre cartografía a escala 1:5.000, con identificación de los vecinos inmediatos y distancias a centros poblados (50 o más habitantes agrupados) más próximos.

– Croquis acotado de la explotación, a escala 1:500, en el que se identifiquen las instalaciones cubiertas y los puntos de acumulación y manipulación de materias y residuos, así como de los vertidos y de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Descripción de la explotación:

Procesos.

– Volumen de producción.

– Terrenos ocupados:

Descripción.

– Superficie total; superficie cubierta.

Atmósfera:

– Descripción de las operaciones que pueden dar lugar a la producción de contaminantes de la atmósfera. Caracterización de las emisiones a la atmósfera distintas de las producidas a partir de la utilización de combustibles fósiles normalizados.

– Descripción de los equipos de corrección de contaminantes de la atmósfera disponibles.

– Equipos de combustión de que disponen las instalaciones: potencia; combustible utilizado; consumo anual de combustible.

Agua:

Consumo anual; depósitos: descripción y volumen.

– Usos; distribución del consumo entre los diferentes usos.

– Sistemas de tratamiento y recirculación, en su caso.

– Canalización de vertidos: descripción.

– Analítica de caracterización del vertido.

– Destino del vertido.

Gestión de residuos:

Descripción de todos y cada uno de los residuos producidos: catalogación según CER (Código Europeo de Residuos).

– Cuantificación de la producción anual de todos y cada uno de los residuos producidos.

– Descripción de los sistemas de almacén disponibles para todos y cada uno de los residuos producidos.

– Descripción de las operaciones de pretratamiento, tratamiento y gestión realizadas con todos y cada uno de los residuos producidos.

Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para mejorar las condiciones de la explotación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales. Plazos para su puesta en servicio.

-Plan de recuperación de suelos ante un posible abandono de la actividad.

—

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5225 Información pública para la declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras con fecha 24 de marzo de 1998 el proyecto de obras: «Variante Norte de Torre Pacheco», y siendo necesario realizar las expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6, de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos, objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

—

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4867 Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.810-MU denominada “De Purias”, domiciliada en Diputación de Purias-Bar Soler, Buzón número 1, C.P. 30813, de Lorca, ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 25 de febrero de 1998.

Murcia a 25 de febrero de 1998.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes.**

—

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5020 ANUNCIO de información pública y trámite de audiencia relativo al procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila (BORM nº. 65, de 20 de marzo de 1998), se somete el mismo a información pública, así como al trámite de audiencia a los interesados y a las asociaciones cuyos fines persigan el logro de los objetivos del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

A tales efectos, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila quedará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural (sita en la calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia), para que durante el plazo de dos meses pueda ser examinado y presentarse las alegaciones o sugerencias que se consideren oportuno formular.

Murcia, a 25 de marzo de 1998.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico.**

—

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5137 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «B.O.R.M.» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: “Asociación de Agricultores de la Vega Baja”-AVEBA-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho con el número de expediente 30/1029, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Juan José Martínez Carreras y otros.

Murcia, 23 de marzo de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

4773 Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF/CI	Nombre-Razón social	Población	Clave liquidación	Importe	Concepto
2293231N	Vives López, Pedro	Cartagena	A5160097100006299	147.963	Renta 95
22846824G	Andreu San Fulgenlcio, Joaquín	Cartagena	A5160097100006453	1.616.182	Renta Ej. 95
X1025760Y	Sadeq, Elbekkay	Cartagena	A5160097150001145	26.393	IAE/97
22862923A	Martínez Victoria, Luis	Cartagena	A5160097150001222	23.366	IAE/97
22900524E	Margalef Martínez, Juan Miguel	Cartagena	A5160097180000719	23.609	Renta 93
22863292G	Rubio Donate, Carmelo	Cartagena	A5160097300000962	80.994	IVA/96
B30685630	Los Campos del Mar Menor, S.L.	Cartagena	A5160097410000654	2.132.609	Mod. 190/96
B30699664	Talleres Mira y Siles, S.L.	Cartagena	A5160097410000775	216.427	Mod. 190/96
22840096S	Ojeda González, Juana	Cartagena	A5160097410000907	156.277	Mod. 190/96
B30672463	House Und Service, S.L.	Cartagena	A5160097410000929	909.490	Mod. 190/96
B30693261	Hostelería del Sureste, S.L.	Cartagena	A5160097410000930	81.297	Mod. 190/96
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010365	10.000	Mod. 130/1T/94
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010376	5.000	Mod. 130/1T/96
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010387	5.000	Mod. 130/3T/95
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010398	10.000	Mod. 130/4T/94
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010409	10.000	Mod. 130/1T/95
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010410	10.000	Mod. 130/2T/94
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010420	10.000	Mod. 130/3T/94
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010431	10.000	Mod. 130/2T/95
22962409Z	Asensio López, María Dolores	Cartagena	A5160097500010442	5.000	Mod. 130/4T/95
74347831D	Martínez Zamora, Jerónimo	Cartagena	A5160097500011740	15.935	Mod. 101/95
22904453H	Lorente González, Juan Antonio	Cartagena	A5160097500012158	13.116	Mod. 103/95
22889379D	Alcaraz Blasco, Ángel	Cartagena	A5160097500012290	36.903	Mod. 103/94
74352390Z	Aparicio Roca, Vicente	Cartagena	A5160097500012301	649.585	Mod. 103/94
22788950K	Martín Simón, Jacinto	Cartagena	A5160097500012422	93.565	Mod. 100/95
2488885D	Massana Pomar, Alfredo	Cartagena	A5160097500012433	64.656	Mod. 103/95
22899502N	Pérez Andreu, Patricio	Cartagena	A5160097500012477	65.831	Mod. 101/95
23005326J	Prior Meroño, Francisco Javier	Cartagena	A5160097500012488	50.324	Mod. 100/95
74352179X	Sánchez Conesa, José	Cartagena	A5160097500012510	22.013	Mod. 390/95

22831642W	Martínez Nieto, José	Cartagena	A5160097500012576	167.718	Mod. 100/95
22958546S	Muñoz Fernández, Apolonia	Cartagena	A5160097500012587	19.615	Mod. 103/95
22999046N	Matute Avilés, César	Cartagena	A5160097500012961	43.419	Mod. 101/94
2287674X	Ros Conesa, Salvadora	Cartagena	A5160097500012994	19.583	Mod. 100/93
B30666788	Reinjar, S.L.	Cartagena	A5160097500013302	516.803	Mod. 201/95
B30672877	Talleres Capycar, S.L.	Cartagena	A5160097500013380	17.582	Mod. 201/95
22876279L	Romero Gómez, Remedios	Cartagena	A5160097500013489	46.830	Mod. 100/93
22877404V	Terol Verdú, Amadeo	Cartagena	A5160097500013995	20.000	Mod. 130/4T/96
22877404V	Terol Verdú, Amadeo	Cartagena	A5160097500014006	20.000	Mod. 300/4T/96
22900881B	Pérez Fernández, María Luisa	Cartagena	A5160097500014083	5.000	Mod. 300/3T/96
22900881B	Pérez Fernández, María Luisa	Cartagena	A5160097500014094	5.000	Mod. 300/4T/96
22900881B	Pérez Fernández, María Luisa	Cartagena	A5160097500014105	5.000	Mod. 130/3T/96
22879896W	Campillo González, Joaquín	Cartagena	A5160097500014523	2.170	Mod. 130/4T/96
B30688949	Conesa Nieto, S.L.	Cartagena	A5160097520008410	13.584	Mod. 110/1T/97
B30659098	Giménez-Cañas y Lus, S.L.	Cartagena	A5160097520008761	3.279	Mod. 110/2T/96
B30693766	Limpiezas y Servicios Ilucro, S.A.	Cartagena	A5160097520008794	7.493	Mod. 110/2T/96
B30710859	Unión Tofersa, S.L.	Cartagena	A5160097520009058	4.050	Mod. 110/4T/96
23014757Z	Campillo Montoya, Carmen Belén	Cartagena	A5160097520009168	2.594	Mod. 131/2T/96
22931778L	Navarro Guitiérrez, Matilde	Cartagena	A5160097520009652	19.836	Mod. 131-3T-95
22929696F	Velasco Álvarez, Juan José	Cartagena	A5160097520009740	5.237	Mod. 131/3T/95
22984652Q	Díaz Martínez, Francisco	Cartagena	A5160097520009982	6.739	Mod. 310/3T/95
22984652Q	Díaz Martínez, Francisco	Cartagena	A5160097520009993	10.427	Mod. 310/4T/95
22984652Q	Díaz Martínez, Francisco	Cartagena	A5160097520010004	2.417	Mod. 310/2T/95
22892312K	Galindo Soto, Anastasia	Cartagena	A5160097520010224	14.963	Mod. 310/4T/96
22846436E	León Carrasco, Juana	Cartagena	A5160097520010488	9.354	Mod. 100/96
B30709109	Uriscon Sociedad Limitada	Cartagena	A5160097520010653	19.093	Mod. 110/2T/97
22874042	Inglés García, Asensio	Cartagena	A5160097520010719	15.010	Mod. 101/95
X0359057G	Dalupan Vallejo, José Luis	Cartagena	A5160097520010774	6.881	Mod. 100/96
22832789E	Méndez Ruiz, María del Carmen	Cartagena	A5160097520010818	4.175	Mod. 131/1T/97
22832789E	Méndez Ruiz, María del Carmen	Cartagena	A5160097520010829	2.087	Mod. 131/2T/97
22917253F	Navarro Gea, Juan Antonio	Cartagena	A5160097520010873	5.270	Mod. 300/3T/97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810001409	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602510	Minas de Wandosell, S.A.	Cartagena	A5160097810001629	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602510	Minas de Wandosell, S.A.	Cartagena	A5160097810001630	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002036	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002047	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002058	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002069	5.681	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002070	5.681	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002080	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002091	5.681	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002102	8.522	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002113	5.681	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002124	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002135	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002146	5.681	Canon de Minas Ej. 97
A30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810002157	5.681	Canon de Minas Ej. 97
22840442Q	Sánchez Peñuelas, Jesús	Cartagena	A5160097810002762	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22840442Q	Sánchez Peñuelas, Jesús	Cartagena	A5160097810002773	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22840442Q	Sánchez Peñuelas, Jesús	Cartagena	A5160097810002784	2.606	Canon de Minas Ej. 97
22840442Q	Sánchez Peñuelas, Jesús	Cartagena	A5160097810002795	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003202	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003213	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003224	2.606	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003235	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003246	2.841	Canon de Minas Ej. 97

A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003257	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810003268	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810004973	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22830151Y	Segado Sánchez, José	Cartagena	A5160097810005413	5.681	Canon de Minas Ej. 97
22853351E	Mercader López, Ginés	Cartagena	A5160097810006623	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22853351E	Mercader López, Ginés	Cartagena	A5160097810006887	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22853351E	Mercader López, Ginés	Cartagena	A5160097810006898	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22853351E	Mercader López, Ginés	Cartagena	A5160097810006909	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22853351E	Mercader López, Ginés	Cartagena	A5160097810006910	2.841	Canon de Minas Ej. 97
22853351E	Mercader López, Ginés	Cartagena	A5160097810006920	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30602510	Minas de Wandosell, S.A.	Cartagena	A5160097810006931	2.841	Canon de Minas Ej. 97
B30602494	Montañera, S.A.	Cartagena	A5160097810006997	2.841	Canon de Minas Ej. 97
A30600886	J. Martínez y Consorte, S.A.	Cartagena	A5160097810007206	2.841	Canon de Minas Ej. 97
2812377B	Conesa Pérez, Juan	La Unión	A5160097810000496	2.841	Canon de Minas Ej. 97
2812377B	Conesa Pérez, Juan	La Unión	A5160097810000507	2.841	Canon de Minas Ej. 97
2812377B	Conesa Pérez, Juan	La Unión	A5160097810000518	2.841	Canon de Minas Ej. 97
2812377B	Conesa Pérez, Juan	La Unión	A5160097810000529	14.203	Canon de Minas Ej. 97
00600704J	Hombravella Raspall, Jacinto	Madrid	A5160097810001013	2.841	Canon de Minas Ej. 97
00600704J	Hombravella Raspall, Jacinto	Madrid	A5160097810006788	2.841	Canon de Minas Ej. 97
00600704J	Hombravella Raspall, Jacinto	Madrid	A5160097810008471	2.841	Canon de Minas Ej. 97

Cartagena a 10 de marzo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Álvaro Luis Pérez Sánchez.

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

4774 Notificación de valoración de vehículo.

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye, en esta Unidad de Recaudación contra Francisco Díaz Martínez, con N.I.F.: 22.984.652-Q, por débitos a la Hacienda Pública y conforme al artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se ha efectuado por los Servicios Técnicos de la Delegación de la A.E.A.T., la pertinente tasación pericial de los bienes objeto de embargo, que a continuación se detallan. Y que servirán de tipo de subasta para celebrar en su día por esta Unidad.

-Motocicleta marca Suzuki GSX 600F matrícula MU-2292-AP.

Valoración: 350.000 pesetas.

Lo que se notifica a Vd., conforme a lo preceptuado en el artículo 139.3 del citado Reglamento, advirtiéndole que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a contar desde el recibo de la presente.

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por cien de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre la suma de los valores asignados a los bienes por ambas partes excediera del 20 por cien, se convocará al deudor para dirimir las diferencias de valoración, y si se logra acuerdo hacer una sola.

Cartagena a 13 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

4769 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa a través de anuncio publicado en este Boletín con fecha 1-10-97, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, C/ Acisclo Díaz 5-A, piso 2, despacho 5, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio:

Sujeto Pasivo: Estudios y Construcciones Deportivas, con CIF:B-30227656.

Domicilio: C/ Oriente, 2, bajo. Molina de Segura.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido y Retenciones sobre el Rendimiento del Trabajo Personal y Capital Mobiliario, ejercicios 1993 y 1994.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100 Ext. 1234, con objeto de concertar cita.

Se le recuerda igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Caso de no atender el presente requerimiento, las bases imponibles, y en su caso las cuotas, de los tributos y periodos objeto de comprobación serán establecidos de acuerdo a los procedimientos regulados en los art. 48 o 50 (según el caso) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con, entre otros, los datos imputados por terceros obrantes en poder de la Inspección.

Murcia a 18 de marzo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4775 Expropiaciones.

Expediente: P=27-1.

Clave: 07.100.178.

Obra: Proyecto 05/92 de las presas de las ramblas del Puerto de la Cadena, Tabala y Arroyo Grande. Presa del Puerto de la Cadena.

Término municipal: Murcia (Murcia).

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 18 de marzo de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Murcia.
Día: 29.
Mes: Abril.
Hora: 10,00.

Finca; Nombre; Domicilio; Municipio; Sup. Expropia.; Sup. Servidu.

1; Profusa. Cultivos: Monte bajo. L. Norte: Resto finca. L. Este: Resto finca. L. Sur: Mismo propietario. L. Oeste: Resto finca; Avda. Pza. de España, 23; Alhama; 0,6457 Ha.; 0,0000 Ha.

2; Profusa. Cultivos: Monte bajo. L. Norte: Mismo propietario. L. Este: C.N. 301. L. Sur: Rambla. L. Oeste: Resto finca; Avda. Pza. España, 23; Alhama; 2,4223 Ha.; 0,0000 Ha.

3; Profusa. Cultivos: Monte bajo. L. Norte: Rambla. L. Este: C.N. 301. L. Sur: Gabriel Luján Caballero. L. Oeste: Gabriel Luján Caballero; Avda. Pza. de España, 23; Alhama; 0,8116 Ha.; 0,0000 Ha.

4; Gabriel Luján Caballero. Cultivos: Monte bajo. L. Norte: Rambla. L. Este: Profusa. L. Sur: Resto finca y Fco. Menchón López. L. Oeste: Rambla.; Fortunato Arias, 5; El Palmar; 3,1539 Ha.; 0,0000 Ha.

5; Francisco Menchón López. Cultivos: Monte bajo. L. Norte: Rambla Profusa. L. Este: Resto finca. L. Sur: Rambla. L. Oeste: Rambla; C/ Escultor Nicolás de Bussy; Murcia; 0,5070 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 18 de marzo de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

4879 Procedimiento Art. 131 L.H. número 170/97-J. Subasta de bienes.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Proc. Art. 131 L.H. número 170/97-J, a instancias del Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan García Llor, DNI 22.208.000-M y Mercedes Puerta Botía, DNI 22.291.812-H, vecinos de Murcia, en calle López Puigcerver, número 57, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 30 de junio, en su caso, por segunda vez, el día 28 de julio, y por tercera vez, el día 22 de septiembre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Única: Chalet situado en la Urbanización Parque de las Palmeras, en la Primera Avenida, marcado con el número cinco, en término de Las Torres de Cotillas, vivienda unifamiliar, compuesta de sótano, planta y garaje, tiene una superficie total construida de doscientas sesenta y cuatro metros cuadrados, estando el resto de la superficie del terreno destinado a zonas verdes. Inscrita la hipoteca referida en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.079, libro 141 de Las Torres de Cotillas, folio 78, finca número 9.902-N, siendo el tipo de subasta el de dieciocho millones trescientas sesenta y una mil setecientas cuatro pesetas (18.361.704 pesetas).

En Molina de Segura a 17 de marzo de 1998.—La Secretaria, Sra. González Peinado.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4876 Procedimiento juicio ejecutivo 534/97, sobre reclamación de cantidad.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 534/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Murcia a 13 de octubre de 1997.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don José Riquelme Marín y el Letrado don Pedro Manresa Durán, y de otra, como demandados, don Mariano Lerma Pérez y doña Josefa Evangelista Ortega, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mariano Lerma Pérez y doña Josefa Evangelista Ortega, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de tres millones de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Paa que sirva de notificación de sentencia a los demandados Mariano Lerma Pérez y Josefa Evangelista Ortega, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 4 de marzo de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4875 Juicio ejecutivo 147/93, sobre pública subasta.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 147/93, a instancia de Manuel Montesinos Calderón, contra Antonio Montesinos Calderón, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de mayo de 1998; para la celebración de la segunda, el día 19 de junio de 1998, y para la celebración de la tercera, el día 17 de julio de 1998, todas a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

- Piso vivienda en primera planta, puerta cuarta del edificio «Mar i Cel», tercera fase, sito en Blanes, paraje Els Pins, calle Circunvalación, 5. Consta de recibidor, pasillo, comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y galería con lavadero. Ocupa una superficie de 60 metros, 20 decímetros cuadrados y la terraza de 6 metros y 40 decímetros cuadrados.

Finca número 14.040, folio 75, libro 245 de Blanes, tomo 1.587 del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Valoración de la finca: 8.000.000 de pesetas.

- Vivienda ubicada en la Avda. de la Mota, número 9, de Santomera (Murcia). Tiene una planta baja y una altura y una superficie total de 205,60 metros cuadrados.

Finca número 434 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia.

Valor de subasta: 2.750.000 pesetas (sobre una cuarta parte).

Murcia a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4266 Recurso número 2.661/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado señor Álamo Bernal, en nombre y representación de doña Arsenia Coroma Patabobe, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre permiso de residencia, referencia MLP/mlp.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolu-

ción recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.661/1997.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4267 Recurso número 2.911/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Fontes Ferrán, en nombre y representación de don Ángel Ruiz Caballero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, expediente 583/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.911/1997.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4268 Recurso número 2.901/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Losada Morell, en nombre y representación de don Calixto Sánchez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre IRPF, reclamación 30/00990/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.901/1997.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4269 Recurso número 3.290/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Soledad Herranz Valera, en nombre y representación de don Luis García Clemente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de la D.G.T. por la que se revisa el expediente 30/004507691/2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.290/1997.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4270 Recurso número 2.546/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor García Navarro, en nombre y representación de doña Micaela Rodríguez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2062/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.546/1997.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4278 Recurso número 149/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cano Lorenzo, en nombre y representación de Arquitén, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 819/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 149/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4279 Recurso número 144/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cano Lorenzo, en nombre y representación de don Francisco Ruiz Gijón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 711/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 144/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4280 Recurso número 145/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cano Lorenzo, en nombre y representación de don Francisco Ruiz Gijón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 712/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 145/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4281 Recurso número 146/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cano Lorenzo, en nombre y representación de don Francisco Ruiz Gijón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 713/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 146/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4282 Recurso número 143/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cebrián Carrillo, en nombre y representación de Autobuses Costa Cálida, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la S.S., versando el asunto sobre liquidación 97/15318673.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace públi-

co, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4283 Recurso número 142/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Nissan, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2265/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 142/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4284 Recurso número 3.374/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Gretch Ríos, en nombre y representación de don Antonio Martí Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 29219/96, servicios comunitarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.374/1997.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4285 Recurso número 64/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor García López, en nombre y representación de Huertas Hernández Correduría de Seguros, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra AEAT, versando el asunto sobre Imp. Sociedades 1992 y 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 64/1998.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4286 Recurso número 3.405/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Inmaculada Mengual Bernal, en nombre y representación de doña Carmen Romero Azorín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/1761/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.405/1997.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4294 Recurso número 160/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Martínez Navarro, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa de apertura 1854/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160/1998.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4295 Recurso número 159/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Navarro, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre tasa de apertura, expediente 2459/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 159/1998.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4296 Recurso número 158/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carrillo Fernández, en nombre y representación de don Bartolomé Mayor Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre consolidación grado personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 158/1998.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4297 Recurso número 3.041/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Losada Morell, en nombre y representación de don Calixto Sánchez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/02597/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.041/1997.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4298 Recurso número 3.121/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique Roca Fernández, en nombre y representación de Tricomur, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre sanción urbanística expediente 46/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.121/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4299 Recurso número 3.185/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de Compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Interior, versando el asunto sobre expediente sancionador 1751/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.185/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4300 Recurso número 15/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Lucía Crespo Casanova, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre E. SS179/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 15/1998.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4301 Recurso número 1.465/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Ramírez Segura, en nombre y representación de doña María Carrión Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre calificación por minusvalía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.465/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4302 Recurso número 3.315/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis de Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente número 30/891/96 de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.315/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4303 Recurso número 3.305/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis de Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente número 30/885/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.305/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4304 Recurso número 2.586/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado señora Fortis Climent, en nombre y representación de don Fernando Meroño Osete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-178.039-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.586/1997.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4305 Recurso número 43/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Martínez Laborda, en nombre y representación de don Antonio Costa e Hijos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1427/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 43/1998.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4306 Recurso número 3.310/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado señor De Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre expediente número 30/881/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.310/1997.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4307 Recurso número 3.311/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor De Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre expediente número 30/887/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.311/1997.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4308 Recurso número 3.309/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis de Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente número 30/872/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.309/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4309 Recurso número 3.299/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis de Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.299/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4310 Recurso número 3.319/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis de Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre expediente número 30/893/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.319/1997.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4311 Recurso número 3.365/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ramón Ballester Muñoz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente 433 C-5695/97-02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace públi-

co, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.365/1997.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4312 Recurso número 179/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez García, en nombre y representación de don José Antonio Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre personal vivienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179/1998.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

4313 Recurso número 181/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ortiz Cantó, en nombre y representación de don Fausto Carrillo Herrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Ulea, versando el asunto sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181/1998.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

De lo Social número Dos de Alicante

5119 Autos 692/97, ejecución 65/98, sobre embargo.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos número 692/97, ejecución 65/98, seguidos entre partes a instancia de José Carlos Botella Climent, contra Mamian, S.L., se ha dictado resolución de fecha 23-3-98, que en su parte dispositiva dice así:

S. S.ª Ilma., por ante mí, la Secretaria, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la ejecutada Mamian, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 725.741 pesetas, por principal más 125.149 pesetas, en concepto de intereses y costas, que se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremio, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Javier Uribe Ubago, Magistrado de lo Social número Dos de Alicante.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Mamian, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Maestro Dionisio, 5, Alcantarilla (Murcia) y demás parte interesadas, expido el presente en Alicante a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen López Rodríguez.

De lo Social número Uno de Málaga

4883 Autos número 251/98. Citación.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Málaga y su provincia, en los autos número 251/98, seguidos a instancias de Mutuamur, contra Manuel Garrido Cervantes, Hierros Magafra, S.L., INSS y TGSS, sobre derechos, se ha acordado citar a Hierros Magafra, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28-1.º, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hierros Magafra, S.L., para los actos de conciliación o juicio, así como para su representante legal para Confesión Judicial, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Cartagena

5045 Aprobados Padrones.

El Sr. Concejal Delegado De Hacienda Del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobados por resolución de 31 de marzo de 1998 los padrones que han de servir de base para la exacción de los precios públicos por: prestación del servicio de recepción de alarmas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento y parada de vehículos, en el ejercicio de 1998, se hace público que los referidos padrones se encuentran en exposición pública en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: desde el 1 de junio hasta el 5 de agosto de 1998, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 1 de abril de 1998.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

4958 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, o también, tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del Grupo D.

d) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años.

e) Pertenecer a la Escala de Administración Especial.

f) Estar ocupando una plaza del Grupo Clasificador inmediatamente inferior.

g) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales, antes de proceder a su toma de posesión.

2.2.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Escala anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA
Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

QUINTA
Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA
Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Infraestructuras o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio correspondiente o quien administrativamente le sustituya.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA
Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA
Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala de Servicios Especiales, 0,90 puntos por año hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor	1,5	puntos.
2.- Titulación Superior	1,25	puntos.
3.- Titulación Media	1	punto.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones,

etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica de conocimiento del oficio a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

9.2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 15 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el órgano competente, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 19 de enero de 1998.— La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

1.- La apertura de zanjas en las vías públicas; distintos métodos de ejecución según pavimentos. Medidas de seguridad.

2.- El relleno de zanjas: materiales utilizados y ejecución. Medidas de seguridad. Compactación.

3.- La reposición de pavimentos en las vías públicas: distintos casos según pavimentos y materiales utilizados.

4.- Las arquetas de registro en las redes de abastecimiento, las válvulas de corte: materiales y ejecución.

5.- Las arquetas de registro en las bocas de riego: materiales y ejecución.

6.- Las pozas de registro en las redes de saneamiento: materiales y ejecución.

7.- Los anclajes en las tuberías a presión: método de ejecución y materiales.

8.- Las imbornales en la vía pública: partes que lo forman y materiales para su ejecución.

9.- Las pérdidas de agua en los depósitos de hormigón: métodos y materiales utilizados en su reparación.

10.- La impermeabilización de las cubiertas en los depósitos de agua: métodos de reparación y materiales utilizados.

11.- La reparación de tuberías, saneamiento de hormigón: distintos casos de reparación y materiales utilizados.

12.- La reparación de pozas de registro de alcantarillado: medidas de seguridad y materiales utilizados.

13.- La renovación de marcos averiados, de tapas y rejillas, en las calzadas. Métodos de ejecución y materiales utilizados.

14.- Los morteros de cemento: materiales que los forman, métodos de ejecución y puesta en obra. Casos de utilización.

15.- El hormigón en masa: materiales que lo forman. Métodos de ejecución y puesta en obra. Encofrados y desencofrados.

16.- El hormigón armado: composición. Protección del acero.

17.- Herramientas.

18.- Seguridad e higiene.

Murcia

5047 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Información y Participación Ciudadana.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo de 1998, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Información y Participación Ciudadana.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Sección de Información y Participación Ciudadana, catalogado con el código de puesto 1324**, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I a las presentes bases.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Pertenecer a:

* En el caso de funcionarios:

. Grupo: A / B

. Escala de Administración General, Subescala Técnica o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a la Clase de Cometidos Especiales.

* En el caso de personal laboral:

. Nivel: Titulación Universitaria, Grado Superior o Medio.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

CUARTA. COMISION DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre «Propuesta Organizativa para una Sección de Información y Participación Ciudadana». Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 25 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1,00 punto.

- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2,00 puntos.

SEXTA. PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva.

Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (H.D.F.)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

- Jefatura de Sección de Información y Participación Ciudadana.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO.

Efectúa, controla y supervisa las tareas de planificación, programación, evaluación, información y formación, como apoyo y asesoramiento a la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales y realiza la programación de las actuaciones necesarias para la prestación de los Servicios de Información y Participación Ciudadana, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo y la actuación de los profesionales adscritos al mismo con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación prevista.

2. ACTIVIDADES PRINCIPALES.

2.1. Es responsable de la Información y Participación Ciudadana, organizando los trabajos técnicos y administrativos de planificación, programación, evaluación e información, y en general todos aquellos que le sean encomendados por la Jefatura de Servicio, responsabilizándose de la consecución de los objetivos previstos, resolviendo los problemas que pudieran suscitarse, organizando los recursos disponibles y supervisando el cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo.

2.2. Es responsable del personal a su cargo en lo relativo a asistencia al trabajo, turnos de vacaciones, licencias especiales, etc., cumplimiento de normas establecidas, proponiendo en caso necesario las medidas correctoras y sancionadoras que se estimen oportunas.

2.3. Efectúa las propuestas de programas de la Sección de Información y Participación Ciudadana, teniendo a su cargo el control, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

2.4. Conoce las disposiciones legales o anuncios publicados en Boletines Oficiales de interés para el Servicio Municipal de Servicios Sociales, informando de ellas a la Jefatura de Servicio y resto de la estructura organizativa.

2.5. Es responsable directo de la correcta ejecución del programa y de todo el proceso de evaluación y control.

2.6. Coordina y analiza las necesidades de promoción y formación de los trabajadores adscritos a su Sección y de las elaboradas por el resto de Secciones del Servicio y eleva propuestas a la Jefatura de Servicio.

2.7. Es responsable de todo el proceso administrativo con respecto a los informes y expedientes que se formulen.

2.8. Se relaciona y establece canales de comunicación periódica con los responsables institucionales en el ámbito de su competencia.

2.9. Elabora propuestas de ponencias y/o comunicaciones para la participación de la Institución en Jornadas, Congresos, etc., y a nivel interno como documentos de análisis, opinión, etc.

2.10. Atiende cuantas situaciones que afecten al desarrollo de los servicios se produzcan de forma circunstancial y requieran solución urgente, estableciendo el plan de actuación en urgencias y emergencias.

2.11. Realiza memoria técnica, con todos los datos facilitados por las distintas Secciones, sobre la planificación anual del Servicio, así como cuantos informes técnicos que le sean encargados.

2.12. Establece los indicadores de gestión de cada una de las Secciones del Servicio, informando de la evaluación de los servicios y de las características de la demanda social.

2.13. Asesora a la Jefatura del Servicio en materia técnica.

2.14. Realiza cualquier otra que le sea encomendada por su superior, relacionadas con las funciones generales del puesto.

Murcia, 31 de marzo de 1998.— El Alcalde.

Murcia

5046 Impuesto sobre Actividades Económicas.

Aprobadas las liquidaciones del impuesto sobre Actividades Económicas que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España, 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Murcia a 1 de abril de 1998.— El Alcalde.

RELACION QUE SE CITA

TITULAR	N.I.F.	AÑO	IMPORTE	RFA. CONTABLE
A.Z.F. CLIMATIZACIONES SL	B30553846	1997	4555	097/13000/025739
ABENZA BELTRAN JESUS	22479479S	1997	9998	O97/13001/005710
ABIZANDA HURTADO ELVIRA	27434613Y	1996	44998	096/13001/005057
ACTUACIONES INMOBILIARIAS NEW STYLE SL	B30419642	1997	96056	O97/13000/025281
AGENCIA DE TRANSPORTES BARNASUR,S.L.	B59574996	1996	80818	097/13000/003884
AGF MURCIA SL	B30555304	1997	86262	O97/13000/025526
AHMIN, SAID	X1492939D	1997	31232	O97/13000/002892
ALBUNA S.A.	A30208177	1997	42849	O97/13000/023899
ALBURQUERQUE MARTINEZ NORBERTO	27467649Z	1994	34200	095/13000/024372
ALCARAZ PEÑALVER CARMEN	22451624J	1997	24268	O97/13000/002797
ALCARAZ SALVADOR MARIA LUISA	27244717K	1977	60800	O97/13000/023788
ALEJANDRO CAMPILLO MONTES Y FRANCISCO JO	E30558688	1997	28395	O97/13000/025842
ALEMAN RUIZ JOAQUIN	27425147Q	1997	36203	097/13000/026496
ALIMENTARIA IBEROAMERICANA, S.A.	A30074066	1996	97820	O97/13000/001689
ALMAGRO GUILLERMO ANTONIO	27475723S	1997	8569	097/13000/023461
ALTAY COMUNICACION GRAFICA SL	B30537120	1997	18236	097/13000/003274
ALVAREZ CARLOS ANIBAL	X0473040E	1997	31232	097/13000/002879

AMOROS RUIZ Mª VICENTA	05103161S	1994	42472	097/13000/000352
ARTES GRAFICAS RIANDE SL	B30519789	1997	78521	097/13000/023155
ARTES HORTELANO DOMINGO	27428860A	1997	57957	097/13000/002605
ASOC DE CLIENTES DE CAJAS DE AHORROS DE	B30504823	1997	22949	097/13000/025810
ASOC DE INICIATIVA MEDIO-AMBIENTAL AIMA	G30523682	1997	145115	097/13000/003294
ASOC ENTREPISOS DE MURCIA	G30521561	1997	14283	097/13000/024039
ASOC FORESTAL DE LA REGION DE MURCIA	G30484414	1997	9523	097/13000/026089
ASOC MURCIANA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIAS	G30522056	1997	46420	097/13000/023948
ASOC PARA EL CRECIMIENTO HOLISTICO SHAKT	G30541601	1997	32308	097/13000/026077
ASOC.DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	G30545768	1997	14283	097/13000/024077
ASPANPAL	G30038863	1997	45045	097/13000/026081
ASPIRACION CENTRAL INTEGRADA SL	B30337067	1997	18583	097/13000/023819
AUDITORIA Y GESTION, S.A.	A28855278	1996	193476	097/13000/001698
AUTOESCUELA CONDOMINA,S.L.	B30494132	1997	19503	097/13000/024670
AYUSO MEDINA JACINTO	27429072P	1997	61532	097/13000/024073
BAÑOS VERA ANTONIO	27478516W	1997	96411	097/13000/023219
BARBA BARBA JUAN	02185501H	1997	13000	097/13000/024178
BARTOLOME GOMEZ APARICIO Y OTRA C.B.	E30499172	1996	7918	097/13000/003875
BASTIDA RUIZ JUAN ANTONIO	34796199M	1997	7143	097/13000/023292
BEGOÑA-IRENE SL	B30550636	1995	93111	097/13000/023564
BEGOÑA-IRENE SL	B30550636	1996	116826	097/13000/023565
BEGOÑA-IRENE SL	B30550636	1997	116718	097/13000/023566
BEMOMETAL SAL	A30546758	1997	16068	097/13000/025363
BERMEJO MONTOYA EDUARDO	27462252E	1997	37905	097/13000/023984
BERNAL CARAVACA SALVADOR	22363540L	1997	22958	097/13000/024172
BIANCO INVES SA	A30552657	1997	64650	097/13000/025953
BIENVENIDO SANCHEZ MEROÑO SL	B30543318	1997	28167	097/13000/023117
BLANCO PROVENCIO JOSE ANICETO	27448310H	1997	21526	097/13000/023631
BOUGHDAD, ABDELBASSTE	X1471419V	1997	15616	097/13000/025808
CABAÑAS NAVARRO JOSE	51050462F	1997	38999	097/13000/024072
CAFE BAR EL CAÑON SL	B30372593	1997	11426	097/13000/002511
CAFE BAR EL CAÑON SL	B30372593	1997	11426	097/13000/002512
CAFETERIA VIVA EL RAAL S.L.	B30559652	1997	57335	097/13000/025827
CANAL 62 TELEVISION SL	B30480651	1997	144275	097/13000/003374
CANOVAS ARQUES JOSE	23001406A	1997	131113	097/13000/003390
CANOVAS MARTINEZ JOSE	74316950V	1997	38088	097/13000/002219
CAPONE, LUIGI	X1038517K	1997	27924	097/13001/000387
CARCELES MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27484664D	1997	303385	097/13000/023351
CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	34795044T	1997	19044	097/13000/025491
CARRILLO CASCALES CARMEN	22431806K	1996	62737	097/13000/000250
CASA MURCIA SL	B30379986	1997	18569	097/13000/024091
CASHTRONIX SL	B29782877	1996	12372	097/13000/002690
CASHTRONIX SL	B29782877	1997	49339	097/13000/002691
CASTILLO CEGARRA DIEGO	22449646J	1997	52697	097/13001/000544
CASTILLO TORRES GUILLERMO	24296753J	1997	27614	097/13001/000374
CAYUELA CASTILLO JESUS MARIA	27462494B	1997	12141	097/13000/023865
CAZORLA DE ORO ROMAN	43795917F	1997	41815	097/13000/025507
CEMUR SDAD COOP	F30531677	1997	59037	097/13000/002188
CERAMLINKS PROVIDER SL	B30549588	1997	27615	097/13000/026007
CLINIMUR SL	B30531461	1997	237967	097/13000/003361
CLUB DE BUCEO ABISMO DE MURCIA	G30504690	1996	38005	096/13000/022209
COBERA FERNANDEZ M ANTONIA	02611274S	1997	5428	097/13000/024087
COLL BOTIA SA	A30072631	1997	12383	097/13000/002149
COMERCIAL CAMACHO Y LOPEZ SL	B30512545	1997	14329	097/13000/001908
COMERCIAL COPESCA, S.L.	B30162184	1996	155376	097/13000/001710
COMERCIAL QUELONS SL	B30539456	1997	30386	097/13000/002357
COMPISCUA CONSTRUCCIONES, S.L.	B30475594	1996	28722	097/13000/025328
COMPISCUA CONSTRUCCIONES, S.L.	B30475594	1996	6676	097/13000/025329
CONFECCIONES OCTUBRE SL	B30554968	1997	4623	097/13000/025381
CONGEGAR SL	B30146195	1997	71246	097/13000/023310
CONGRESO REGIONAL DE CALIDAD ASISTENCIAL	G30546436	1997	39565	097/13000/024079

CONSTRALBA, S.L.	B30163513	1997	31724	097/13000/002059
CONSTRUCCIONES DE PISCINAS COSTA CALIDA	B30156178	1997	14295	097/13000/002109
CONSTRUCCIONES FAPRIRO SL	B30553465	1997	76176	097/13000/025409
CONSTRUCCIONES MOREMUR SL	B30552616	1997	114264	097/13000/023178
CONSTRUCCIONES PROINCO SL	B30065536	1997	18569	097/13000/024092
CONSTRUCCIONES RUYVA, S.L.	B30216113	1997	14295	097/13000/002118
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES BERCADE S	B30530984	1997	38088	097/13000/002032
CONSTRUFONT SL	B30384333	1997	10470	097/13000/002105
COYDEMUR S L	B30135180	1997	114264	097/13000/023177
CREACIONES HERCON SL	B30531404	1997	24479	097/13000/001968
DELGADO GARCIA RAQUEL	34803434H	1997	28294	097/13000/023704
DELTA 95 MANTENIMIENTO SL	B30554398	1997	9351	097/13000/025906
DISEÑO VIRTUAL SL	B30432140	1997	35254	097/13000/002761
DISTRIBUCIONES LASSAM S L	B30218770	1997	45978	097/13000/023364
DISTRIBUIDORA DE RECAMBIOS ORSA SL	B30529044	1997	35270	097/13000/002732
DOMINGUEZ RODRIGO LUIS	19828005G	1997	71215	097/13000/024017
ECLIPSE INTERACTIVE SL	B30542369	1997	19467	097/13000/023151
ECO-ALCER MURCIA SL	B30525109	1997	23706	097/13000/003527
EL PAPONAZO SL	B30532402	1997	40272	097/13000/023753
EL PAPONAZO SL	B30532402	1997	44309	097/13000/002941
EL PARAISO DE CHURRA SL	B80517089	1994	95000	097/13000/002050
EL PARAISO DE CHURRA SL	B80517089	1995	380000	097/13000/002051
EL PARAISO DE CHURRA SL	B80517089	1996	382950	097/13000/002052
EL PARAISO DE CHURRA SL	B80517089	1997	380880	097/13000/002054
ELECTRICIDAD MOLINA Y PEREZ S.L.	B30317903	1997	12383	097/13000/002150
ESCUELA DE FORMACION OPERADORES DE MAQUI	B30544571	1997	50397	097/13000/024006
ESLORA TRADING SL	B30529465	1997	9619	097/13000/002661
ESOCON SL	B30524516	1996	11967	097/13000/000491
ESPINOSA ALONSO DOLORES	46038444B	1997	65176	097/13000/023750
ESTRUCTURAS DE MURCIA 90 SL	B30234439	1997	12383	097/13000/002120
ESTRUCTURAS FRANCISCO SANCHEZ SL	B30461289	1997	21112	097/13000/001905
ESTRUCTURAS RULEXIS SL	B03467180	1997	114264	097/13000/023170
ESTUDIO ELECTRICIDAD S.L.	B30308233	1997	17863	097/13000/002146
ESTUDIOS IDIOMAS Y PROYECTOS MURCIA SL	B30531453	1997	100728	097/13000/003354
ESTUDIOS Y DIRECCION DE INTERIORES DEL S	B30513246	1997	152352	097/13000/002030
EUROLARGUEROS SL	B30545826	1997	90652	097/13000/023339
EUROPRECIO 96 SL	B30518468	1997	62323	097/13000/003472
EXCLUSIVAS MUÑOZ Y MARTINEZ SL	B30559124	1997	54862	097/13000/025521
EXTINTORES EXTIMUR SL	B30522247	1997	37982	097/13000/003094
FACTORIA MULTIMEDIA SL	B30540728	1997	61894	097/13000/003276
FASANO, ANTONELLO	X1181058P	1997	13070	097/13001/005263
FEDERACION UNIONES AGRARIAS DE LA REG	G30043673	1997	40487	097/13000/026047
FEDERACION UNIONES AGRARIAS DE LA REG	G30043673	1997	77169	097/13000/003299
FEILE, WALTER JOSEF	X2333782H	1997	67760	097/13000/025522
FERCOCI SL	B30428726	1997	97831	097/13000/023147
FERNANDEZ LOPEZ CARMELO JOSE	21446033M	1997	12141	097/13000/023868
FERNANDEZ MARIN PURIFICACION	52815056H	1997	7808	097/13000/024128
FERNANDO GARCIA MARTINEZ Y OTROS CB	E30543151	1997	8009	097/13000/023150
FERRER AUÑON PEDRO JOSE	23007884H	1997	24629	097/13000/023643
FLASHS-67 SL	B30539076	1997	16364	097/13000/025894
FOGOSO GUEDES JOAO MANUEL	X2299165Q	1997	35708	097/13000/023363
FUENTES CAMPUZANO, JUAN ANTONIO	77518803V	1997	4047	097/13000/003126
GALVEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	27486514L	1997	38088	097/13000/002252
GARBELAMP SL	B30539472	1997	17435	097/13000/025367
GARBELAMP SL	B30539472	1997	20438	097/13000/025520
GARCIA CARCELES MARIANO	22476449K	1997	99029	097/13000/002166
GARCIA ESCRIBANO ALFONSO JOSE	27434804J	1997	37055	097/13001/005624
GARCIA LATORRE FERNANDO	24296614N	1997	153437	097/13000/025496
GARCIA ROMERO, ISABEL	74425083G	1997	69494	097/13000/023818
GARCIA TRIGUEROS JOSE MARIA	72520929C	1997	9979	097/13000/003486
GARRIDO GONZALEZ ENRIQUE MIGUEL	27457485Q	1997	27614	097/13001/000368

GENERAL CONSTUYE S.L.	B30313050	1997	16436	097/13000/002044
GIL DE PAREJA PERONA MARIA PILAR	27479830M	1997	116161	097/13000/002838
GOMEZ CORPAS, MARIA DE LA SIERRA	75679366M	1997	4356	097/13001/005308
GONZALEZ GANGA JOSE	27426212T	1997	32154	097/13000/002782
GONZALEZ GANGA JOSE	27426212T	1997	54351	097/13000/003430
GONZALEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	27428126M	1997	54846	097/13000/002930
GONZALEZ PAGAN JUAN	22826146A	1996	237123	097/13000/001720
GRACIA AVILES JOSE MANUEL	77502542V	1997	94268	097/13000/023346
GRAN BLANCO SL	B30520258	1997	62417	097/13000/023349
GRUAS RANSOL SL	B30475628	1997	18569	097/13000/003485
GRUPO JOGO SL	B30500870	1997	320304	097/13000/023296
GUILLAMON CARRILERO CARMEN	27466711L	1997	7809	097/13000/023576
HADDADI, SID ALI	X1365934X	1996	38684	097/13000/001724
HENAREJOS MEDINA DOLORES	72520470K	1997	8961	097/13000/003509
HERNANDEZ EXPOSITO JOSE DAVID	34810409R	1997	6709	097/13000/001984
HERNANDEZ GADEA JOSE F.	27450691F	1995	9811	097/13000/000231
HERNANDEZ GADEA JOSE F.	27450691F	1996	18400	097/13000/000232
HERNANDEZ MENDEZ JOSE LUIS	41396663K	1997	64094	097/13000/002984
HERNANDO NAVARRO SILVIA	34822998D	1997	18759	097/13001/000562
HEROLMOS SL	B30463897	1997	8569	097/13000/023428
HILLA CLEMARES JAIME	27473616R	1997	149798	097/13000/002921
HOCIMUR ASOC SOCIOCULTURAL DE OCIO Y TIE	G30499438	1997	66655	097/13000/003351
HORATUR SL	B30657639	1997	152352	097/13000/002020
HORATUR SL	B30657639	1997	57132	097/13000/003203
HORTALIZAS Y VERDURAS DE MAZARRON SAL	A30548309	1997	13759	097/13000/025498
IBAÑEZ PEREZ JAVIER	34783518C	1996	18669	097/13000/003766
IBC Y R SA	A30348114	1997	12383	097/13000/002116
IDC INICIATIVAS DE LA COMUNICACION SL	B30480594	1997	211389	097/13000/002126
ILUMINACION MARLUZ SL	B30524680	1997	30309	097/13000/001924
IMAGEN COMUNICACION Y NOTICIAS SL	B30455851	1997	59540	097/13000/026086
INDUSTRIAS BERNAL DEL ACEITE S.L.	B30304794	1997	36952	097/13000/024878
INDUSTRIAS SANCHEZ, S.L.	B30149157	1996	56746	097/13000/001730
INSTALACIONES ELECTRICAS A.C.S.,S.L.	B30453211	1995	11400	097/13000/003868
INSTALACIONES ELECTRICAS A.C.S.,S.L.	B30453211	1996	22977	097/13000/003869
INSTALACIONES ELECTRICAS RAFA, S.L.	B30459226	1995	34200	097/13000/001684
INSTITUTO PARA FORMACION Y DESARROLLO	B30352991	1996	96587	097/13000/001732
INTERIORES Y DECORACION DE LEVANTE, SL	B30541924	1997	10721	097/13000/023214
INTERIORES Y DECORACION DE LEVANTE, SL	B30541924	1997	55705	097/13000/023192
ISASA FOOD AND TECHNOLOGY SL	B30478887	1997	25503	097/13000/025868
ITEUVE MURCIA SA	A30539175	1997	208775	097/13000/003249
ITV EUROMOVIL SL	B30518930	1997	175988	097/13000/003259
J & C TELEMARKETING SL	B30538219	1997	84781	097/13000/002898
J.L.S. DE CESIONES SL	B30535520	1997	67074	097/13000/023924
JESUS ABAD Y ASOCIADOS SL	B30522999	1997	17454	097/13000/002390
JESUS BASTIDA CARRILLO Y OTROS CB	E30554000	1997	47611	097/13000/025988
JIMENEZ CORTES JESUS	27459723T	1997	55449	097/13000/024857
JOSE ANTONIO BERENGUER LAFUENTE Y OTRO C	E30553770	1997	43699	097/13000/025556
JOSE ANTONIO CANOVAS NICOLAS Y OTRO CB	E30531750	1997	14770	097/13000/001910
JOSE ANTONIO MARTINEZ SANZ Y OTRO SC	G30536163	1997	37886	097/13000/002762
JOSE ANTONIO NICOLAS ABELLAN Y JOSE LAZA	E30535611	1997	11426	097/13000/003109
JOSE MANUEL NICOLAS MUÑOZ Y OTROS CB	E30528756	1997	170367	097/13000/002271
JUAN ALFONSO PARRA PELLICER Y OTRO CB	E30549364	1997	30316	097/13000/025504
JUAN JOSE CABALLERO DE GEA Y OTRO CB	E30538011	1997	139022	097/13000/003258
JUAN LEAL SANCHEZ Y OTRO CB	E30540462	1997	92201	097/13000/003031
JUAN MARQUEZ CRUZ SL	B30493399	1997	37136	097/13000/025434
JULIAN FERNANDEZ FRANCISCO	34796967Z	1997	27878	097/13000/026161
JULIAN FERNANDEZ FRANCISCO	34796967Z	1997	4686	097/13000/026164
KINTONA GRUPO COMERCIAL, S.L.	B30492904	1996	20644	097/13000/000183
LABORDA MARGOLLES CONCEPCION	27427588L	93/95	46678	097/13000/001682
LACAL Y CASTILLO, S.L.	B30113013	1997	22399	097/13000/026470
LATINTOUR PRODUCCIONES SL	B30541049	1997	90282	097/13000/003377

LATORRE LOPEZ ANTONIO	74277727D	1996	31774	097/13000/001760
LIDERPART CONSULTORES SL	B30415822	1997	59368	097/13000/023878
LIMPIEZAS Y SERVICIOS GEA Y GOMEZ SL	B30546469	1997	13712	097/13000/024170
LIZAN Y ABELLAN SL	B30536403	1997	63045	097/13000/002397
LOPEZ CAMPILLO MIGUEL ANGEL	27428757S	1996	20824	096/13001/004996
LOPEZ MATEO ANDRES	22949533H	1997	2857	097/13000/024111
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	27446898D	1997	8569	097/13000/023430
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	27446898D	1997	8569	097/13000/023464
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	27446898D	1997	8569	097/13000/023465
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	27446898D	1997	8569	097/13000/023466
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	27446898D	1997	8569	097/13000/023467
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	27446898D	1997	8569	097/13000/023468
MARCUS THE SAILOR IMPORT-EXPORT, S.L.	B30497341	1996	27538	097/13000/025085
MARCUS THE SAILOR IMPORT-EXPORT, S.L.	B30497341	1996	35512	097/13000/025081
MARCUS THE SAILOR IMPORT-EXPORT, S.L.	B30497341	1997	35543	097/13000/025082
MARCUS THE SAILOR IMPORT-EXPORT, S.L.	B30497341	1997	55124	097/13000/025086
MARFIL CONSTRUCCIONES MEDITERRANEA SA	A30022388	1996	4584389	097/13000/003638
MARIA TERESA ESCRIBANO HERNANDEZ Y OTROS	E30501324	1997	49134	097/13000/024027
MARIANO ANTOLINO GOMEZ Y OTRO CB	E30544035	1997	62846	097/13000/023302
MARIN ABELLAN ANTONIO	74314915Y	1997	175366	097/13000/026096
MARIN ABELLAN ANTONIO	74314915Y	1997	413401	097/13000/003391
MARIN MARIN CONCEPCION	34797395M	1997	11426	097/13000/001919
MARIN ROS, JOSE	27487007Y	1997	23225	097/13001/000333
MARSU 97 SL	B30539167	1997	29426	097/13000/023104
MARTINEZ ALCALDE MARIA	31216239H	1997	19806	097/13001/000500
MARTINEZ BALLESTER JOSE	27461093J	1997	10470	097/13000/002205
MARTINEZ GALERA CARLOS	34809049K	1997	4690	097/13001/005706
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	1997	10856	097/13000/024045
MARTINEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	27450885V	1996	21254	097/13000/001283
MARTINEZ MANCHON FRANCISCO JOSE	52807450W	1997	8569	097/13000/023864
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO MANUEL	34819135X	1997	29519	097/13000/025487
MARTINEZ OLIVA JESUS	27454155K	1997	9523	097/13000/002231
MARTINEZ ORENES LAURA	34790026L	1996	88073	097/13000/000185
MARTINEZ RUIZ MARIA JOSE	22453233N	1997	8569	097/13000/023433
MELGAR JARA PEDRO	22438276M	1997	11426	097/13000/002528
MELGAR JARA PEDRO	22438276M	1997	11426	097/13000/002580
MELGAR JARA PEDRO	22438276M	1997	14474	097/13000/003394
MELGAREJO LOPEZ ENCARNACION	74274733M	1997	10398	097/13000/003514
MELGARES-AGUILAR MELGARES-AGUILAR MARIA	52812622E	1997	15712	097/13001/005221
MERCADER CASTELLON MARIA TERESA	37276209V	1997	19707	097/13001/005212
MERINO Y MARCOS SL	B30368112	1997	35423	097/13000/023607
MIFERLUX SL	B80033202	1997	45706	097/13000/002140
MILORGA SL	B30552202	1997	9285	097/13000/025428
MONTAJES MECANICOS MOLERO SL	B30245096	1997	106454	097/13000/023347
MORALES SANCHEZ JUAN	22476180M	1997	8569	097/13000/023449
MORALES SANCHEZ JUAN	22476180M	1997	8569	097/13000/023499
MORENO CANO DAVID	07565994Y	1997	195753	097/13000/025514
MORENO GARCIA JUAN PEDRO	34800564T	1997	9523	097/13001/005541
MORENO MARTINEZ JUAN	27217565D	1997	19044	097/13000/003470
MUGRAMAR-I SL	B30369789	1997	21992	097/13000/025727
MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	22482572A	1997	63588	097/13000/024037
MURCI S A L	A30091714	1997	57568	097/13000/023561
MURCIA GUERRERO ANGELES	74342733V	1997	33640	097/13000/024743
MURCIA PALE SL	B30520498	1997	11718	097/13000/025557
MURCIA ZOMEÑO JAVIER	77566169A	1997	2857	097/13000/003450
MURCIANA DE COSMETICOS SL	B30554661	1997	82149	097/13000/025518
MURCIANA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SL	B30541874	1997	41135	097/13000/023982
MURCIANA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SL	B30541874	1997	8714	097/13000/023978
NAT-TRADE SL	B30548481	1997	53990	097/13000/023298
NECONSA-NEGOCIOS CONTADO S.L.	B30329981	1997	33000	097/13000/023773
NICOLAS PRUNEDA ANTONIO JOSE	34822820S	1996	96993	097/13000/026195

NUNTINS PROMOCIONES SL	B30503163	1997	14283	097/13000/003210
OCEANO GRUPO EDITORIAL S.A.	A08073983	1996	78556	097/13000/000193
OPTICAS NB, S.L.	B30462824	1995	13030	097/13000/024622
ORO 750 MLS SL	B30548473	1997	50633	097/13000/025547
OTERMA, S.A.	A58646936	1997	28270	098/13000/001091
PALMIFRA SA	A30545404	1997	5714	097/13000/025642
PARDO CANO, S.L.	B30249429	1996	50276	097/13000/001778
PAREDES PEREZ ANA ISABEL	22990600F	1997	20282	097/13000/003427
PASCUAL ALVAREZ DIOSLINDA	01112118E	1997	147647	097/13000/002929
PASCUAL DE LA PARTE CESAR-CARLOS	22449994Q	1997	267072	097/13001/005194
PASTOR CASCALES JOSEFA	74330121D	1997	54846	097/13000/003328
PAVIMENTO BARAHONA SL	B30547616	1997	142831	097/13000/023220
PEDRO JOSE CANOVAS MUÑOZ Y OTROS CB	E30437115	1997	6670	097/13000/025645
PEDRO PAGAN SANCHEZ SL	B30541353	1997	17479	097/13000/023824
PEDRO RUIZ CAMARA Y OTRO CB	E30557821	1997	26662	097/13000/025772
PEÑA AGUILAR MARIA DEL PILAR	34792829Q	1997	155132	097/13000/002920
PEÑALVER VERDU PILAR	74218235H	1997	20425	097/13001/005387
PEREÑIGUEZ MUÑOZ JOSE	34788470G	1997	1629	097/13000/025913
PEREZ GARCIA JOSE ANTONIO	27479996X	1997	16188	097/13000/003135
PEREZ LEGAZ JOSE	36976882N	1997	20186	097/13001/000324
PEREZ MARTINEZ ANTONIO	74320274Y	1997	27614	097/13001/000361
PEREZ PASCUAL JUAN PEDRO	74306542M	1997	44278	097/13000/023294
PEREZ SABATER MARIA CARMEN	34824589J	1997	38460	097/13000/002641
PESCADOS NAVEGAMAR SL	B30492136	1997	8569	097/13000/023448
PLANIFICACION COMERCIAL PUERTO MONTT SL	B30541700	1997	13444	097/13000/025561
PONCE MACIAS ANA BELEN	09780875X	1997	20711	097/13001/005127
PRAVIA ALIFA ENRIQUE	22249265P	1997	13997	097/13000/026186
PRESTO EMPLEO ETT,SL	B30551378	1997	147650	097/13000/026022
PROCORAMA S L	B30202360	1997	12383	097/13000/002047
PRODUCTOS MURCIANOS SL	B30559942	1997	27423	097/13000/026040
PROMOAZUD SL	B30551998	1997	10713	097/13000/025965
PROMOCIONES LATORRE Y SANCHEZ SL	B30121669	1997	10470	097/13000/002049
PROMOCIONES MURCIA S.L.	B30084909	1997	1668	097/13000/025443
PROMOCIONES MURCIA S.L.	B30084909	1997	9285	097/13000/025442
PROMOTORA DE VIVIENDAS VEGA MEDIA SL	B30509558	1997	42849	097/13000/023904
PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA SL	B30537773	1997	14283	097/13000/003227
PUB COPITI SL	B30551584	1997	169391	097/13000/023718
PUBLIROTULO SL	B30535991	1997	38088	097/13000/002245
PUJCOD 97 MURCIA SL	B30556237	1997	26424	097/13000/025458
RADIO DIFUSION DEL LEVANTE SL	B30531768	1997	56739	097/13000/003372
RAMIREZ GANDULLO ANDRES	28522248V	1997	52018	097/13000/023728
RECREATIVOS CARTAGONOVA SL	B30534457	1997	7141	097/13000/003393
RECHE RAMAL ANGELA	22955800Y	1995	13089	096/13000/024168
REPRESENTACIONES PEMUR SL	B30531909	1997	47611	097/13000/002378
REYES POSTIGO ANA DE LOS	27243328N	1997	76176	097/13000/002292
RICO FRANCES MANUEL	22096296N	1997	24753	097/13000/003531
RIVERA ROBLEDO PILAR	12348665B	1997	28641	097/13000/025153
RIVERA ROBLEDO PILAR	12348665B	1997	46535	097/13000/023534
RODRIGUEZ BALLESTER JULIAN JAVIER	08830952X	1997	15426	097/13001/000522
RODRIGUEZ PIEDRABUENA, ANTONIO	40966425K	1997	84321	097/13000/023733
ROMAN GARRIDO ENCARNACION	52255552N	1996	58284	097/13000/001786
ROMERO AROCAS MARIA ANGELES	27469293W	1997	29130	097/13000/026091
ROMERO DE CASTELLON SUAY MANUEL	22451525Y	1997	11426	097/13000/002514
ROS MOÑINO JUAN FRANCISCO	27465061W	1997	22128	097/13000/023588
ROYO LOPEZ RICARDO JAVIER	27463243R	1997	8023	097/13001/005694
SABATER SL	B30054845	1997	10004	097/13000/023126
SAGOMETAL SL	B30453443	1997	4047	097/13000/024159
SALAS Y MANZANO SA	A30016547	1997	182455	097/13000/002348
SAN MARTIN FIGUERAS RAMON	X2296436R	1997	22758	097/13001/005145
SANCHEZ BELANDO, S.L.	B30251607	1997	152352	097/13000/002039
SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN	22456379F	1997	42849	097/13000/023905

SANCHEZ CABALLERO ALFREDO	22438639T	1997	20612	097/13000/025728
SANCHEZ GONZALEZ MARIA JESUS	27463742V	1997	32138	097/13001/005207
SANCHEZ LLADO MARIO	27470124M	1997	46420	097/13000/023947
SANCHEZ MORENO ANDRES	22416463L	1997	35708	097/13000/023357
SANCHEZ PEÑALVER FRANCISCO JAVIER	22941677M	1996	33646	097/13000/001677
SANCHEZ-FRESNEDA LOPEZ GEMA	22478279B	1996	21140	097/13001/000310
SDAD COOP DE VIVIENDAS RIO TOUS MURCIA	F30309843	1996	6358	097/13000/003593
SELLO EXPORTACIONES SL	B30558209	1997	77535	097/13000/025533
SERRANO SANCHEZ ASCENSION	22351430F	1997	47348	097/13000/025841
SICESPORT SLL	B30551881	1997	28732	097/13000/025373
SIERRA CONESA FRANCISCO JOSE	27448403L	1997	12855	097/13001/005150
SILDACON 99 SL	B30534507	1997	74272	097/13000/002067
SISTEMAS COMERCIALES VOLUMáS SL	B30543532	1997	23242	097/13000/023165
SMALL CAFETERIA SL	B30528566	1997	69357	097/13000/002952
SOCIEDAD DE BIENES GARCIA TORRECILLAS SL	B30481667	1996	27496	097/13000/023938
SOCIEDAD DE BIENES GARCIA TORRECILLAS SL	B30481667	1997	110252	097/13000/023939
SUCRIMUR SL	B30533319	1997	13926	097/13000/025424
SUCRIMUR SL	B30533319	1997	61894	097/13000/003296
SUMINISTROS FARMACEUTICOS SL	B30537229	1997	448932	097/13000/002315
TECNICA LAMBERT SL	B30555080	1997	14548	097/13000/026005
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	1997	15235	097/13001/005686
TENDERO GARCIA MANUEL	22449777Y	1997	143155	097/13000/002925
TENDERO GARCIA MANUEL	22449777Y	1997	50251	097/13000/026097
TERUEL FARRUGGELLO ANTONIO	23233667X	1997	116005	097/13000/025997
TINASPORT SL	B30465397	1997	43250	097/13000/023510
TOMAS GARCIA FERNANDO	52754479T	1997	4143	097/13001/005302
TOMAS LOPEZ MARIA CARMEN	22389525Z	1997	17140	097/13001/005158
TORRANO MORENO MARIA VICTORIA	27451127Y	1997	38088	097/13000/002210
TORRES SANTIAGO FRANCISCO	22477176N	1997	7808	097/13000/024136
TRADEMUR SL	B30373252	1997	95721	097/13000/003528
TRANSPORTES ISLA SAN ANDRES SL	B04258885	1997	5119	097/13000/024157
TRILOFER, S.L.	B30421424	1997	41428	097/13000/023809
TRIVIÑO SANCHEZ JUAN FRANCISCO	03097577Y	1997	86658	097/13000/002910
TRUJILLO GALBIS, PLACIDO	01473021D	1997	13807	097/13000/003526
USERA CLAVERO MARIA LUISA	36931281C	1997	14284	097/13001/000574
VALERO SANTAFE, CARLOS	17146060C	1997	10964	097/13001/005577
VELASCO DURAN JUAN	27460119M	1997	7808	097/13000/003505
VICENTE MORALES JOSE MANUEL	34841852A	1997	20711	097/13001/005124
VICON VIALES Y CONDUCCIONES SL	B30549836	1997	37136	097/13000/025432
VILLAR DIAZ, ESTHER	04581634B	1997	20186	097/13001/000326
YUEJI, XIA	X1136394X	1997	10424	097/13000/024152
YUEWEI, XIA	X2248720X	1997	23424	097/13000/023680
ZAMORA SANCHEZ MARIA MILAGROS	27465451R	1997	29216	097/13000/023485
ZAPATA HERNANDEZ JESUS	27467102L	1997	67367	097/13000/023313
ZHENG WENHUA	X0527059Z	1997	132293	097/13000/026450
ZIKARK 24 SL	B30536692	1997	31288	097/13000/023582

Murcia

5201 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º 154/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA REALIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE BARRIOMAR Y SAN PÍO X—INICIATIVA COMUNITARIA URBAN», que se realizará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

La empresa adjudicataria deberá presentar la información recabada y su tratamiento estadístico en soporte informático, así como cinco copias por escrito del estudio realizado.

Plazo del contrato: Será el plazo necesario para la realización del estudio, que no podrá ser superior a tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 3.500.000 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 70.000 pesetas.

Definitiva: 140.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de abril de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5203 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 292/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS MELLIZOS EN EL BARRIO DEL PROGRESO (MURCIA)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Barrio del Progreso.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.999.311 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 179.986 pesetas.

Definitiva: 359.972 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de abril de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5212 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º 296/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE (2.ª FASE) EN PUEBLA DE SOTO (MURCIA)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Puebla de Soto.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTIDÓS MILLONES DE PESETAS (22.000.000 de pesetas).

5. Garantías.

Definitiva: 880.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de abril de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5204 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. n.º 289/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «ENTUBADO DE LAS ACEQUIAS ALBALATE (2.ª FASE), ISLA HONDA Y ALMOHAJAR EN ERA ALTA (MURCIA)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Era Alta.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.999.484 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 159.990 pesetas.

Definitiva: 319.979 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de abril de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Santomera

4600 Corrección de error.

Habiéndose observado en el edicto 4600, publicado en la página 3620, del B.O.R.M., número 81, correspondiente al miércoles 8 de abril de 1998 dos errores, se rectifican los mismos a continuación.

–En el apartado 1 suprimir las palabras “de urbanización”.

–En el apartado 3, sustituir la palabra “procedimiento” por “presupuesto”.